



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26 A TASA VARIABLE DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$50.000.000.000 AMPLIABLE HASTA \$150.000.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente Suplemento de Prospecto (el “Suplemento de Prospecto”) corresponde a las Obligaciones Negociables Clase 26 a tasa variable denominadas y pagaderas en pesos con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$50.000.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por Telecom Argentina S.A. CUIT 30-63945373-8 (“Telecom” o la “Compañía” o la “Emisora” o el “Emisor” o la “Sociedad” indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”). Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos en la República Argentina.

Las Obligaciones Negociables constituirán, una vez emitidas, obligaciones negociables simples no convertibles en acciones emitidos conforme a la Ley N° 23.576 (junto con sus modificatorias, la “Ley de Obligaciones Negociables”), y se emitirán y colocarán de acuerdo con dicha ley, la Ley N° 26.831 (junto con sus modificatorias y reglamentarias incluyendo, sin limitación, el Decreto N° 471/2018, la “Ley de Mercado de Capitales”), las normas de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 y sus modificatorias y complementarias (las “Normas de la CNV”), y cualquier otra ley y/o reglamentación aplicable, y gozarán de los beneficios establecidos en las normas aplicables, y estarán sujetas a los requisitos de procedimiento establecidos en las mismas.

El presente Suplemento de Prospecto debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto de fecha 4 de abril de 2025 autorizado por la CNV para cada emisión de obligaciones negociables bajo el Programa publicado en la Autopista de la Información Financiera de la CNV (el “Prospecto”). Los responsables del presente documento manifiestan, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento de Prospecto se encuentran vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en este Suplemento se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 26 la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Oferta Pública autorizada por Resolución N°19.481 de la CNV de fecha 19 de abril de 2018. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El artículo 119 de la Ley de Mercado de Capitales establece, respecto a la información del Prospecto y/o del presente Suplemento de Prospecto, que los emisores de valores, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores con oferta pública, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos y suplementos de precio por ellos registrados ante la CNV. Según lo previsto en el artículo 120 de la Ley de Mercado de Capitales, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o agentes colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos y en el Suplemento de Prospecto de la oferta. Los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

La creación y los términos y condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a emitir bajo el mismo ha sido autorizada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 28 de diciembre de 2017 (la “Asamblea”). La modificación de los términos y condiciones del Programa fue aprobada mediante resoluciones de subdelegados de la Compañía de fechas 6 y 28 de enero de 2022, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. La prórroga del plazo del Programa fue autorizada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 27 de abril de 2022 y resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 17 de abril de 2023, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de dicha Asamblea. La emisión y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 26 fueron aprobados mediante resolución de subdelegado de la Compañía de fecha 15 de julio de 2025, en virtud del ejercicio de las facultades delegadas al Directorio (con autorización para subdelegar) por parte de la Asamblea. El Directorio subdelegó las mencionadas facultades en su reunión de fecha 30 de junio de 2025.

EL PROGRAMA NO CUENTA CON CALIFICACIÓN DE RIESGO. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HAN OBTENIDO LA CALIFICACIÓN DE RIESGO “A1+(arg)” OTORGADA POR FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO CON FECHA 14 DE JULIO DE 2025. AL RESPECTO VÉASE “II. OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES - CALIFICACIÓN DE RIESGO” MÁS ADELANTE EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

Invertir en las Obligaciones Negociables Clase 26 conlleva riesgos. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Clase 26, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en este Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo contenidos en las secciones “Factores de Riesgo” del Prospecto y del presente Suplemento de Prospecto).

De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables Clase 26 deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables Clase 26 en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) y su negociación en A3 Mercados S.A. (“A3”). La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Emisor, sus beneficiarios finales, y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre el Emisor, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (artículo 12, Título XI, de las Normas de la CNV).

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables Clase 26, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en este Suplemento de Prospecto, en el Prospecto y en su propio examen del Emisor, según corresponda, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su inversión en las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentra autorizado por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversiones o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han

autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en el Prospecto y en el presente Suplemento de Prospecto, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h, o en días hábiles dentro del mismo horario a Banco Santander Argentina S.A., en su carácter de organizador (en tal carácter, el “Organizador”) y a Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Petrini Valores S.A., Facimex Valores S.A., Banco Patagonia S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A., Puente Hnos. S.A., Adcap Securities Argentina S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Invertir en Bolsa S.A., Latin Securities S.A. y Banco Comafi S.A., en su carácter de colocadores (todos ellos, los “Colocadores”), en los domicilios indicados al final del presente Suplemento de Prospecto, los cuales serán enviados en forma digital, o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores indicados en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante). Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en la Autopista de la Información Financiera del sitio web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>), (la “AIF”) en el ítem “Empresas”, en el sitio web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en el sitio web de BYMA y en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) (los “Sistemas Informativos”).

Organizador



Banco Santander Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 72*

Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 72*



Macro Securities S.A.U.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 59*



**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 22*



Banco BBVA Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 42*



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 74*



Petrini Valores S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 85*



Facimex Valores S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 99*



Banco Patagonia S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 66*



**Banco de Servicios y
Transacciones S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula*



**Balanx Capital Valores
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210*



Allaria S.A.

*Agente de Liquidación,
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 24*



Puente Hnos. S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 28*

CNV N° 64



**Adcap Securities Argentina
S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 148*



**BACS Banco de Crédito
y Securitización S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 25*



Invertir en Bolsa S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 246*



Latin Securities S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula
CNV N° 31*



Banco Comafi S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 54*

La fecha de este Suplemento de Prospecto es 15 de julio de 2025

Federico Pra

Subdelegado

ÍNDICE

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES.....	2
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO	3
OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES	5
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	13
FACTORES DE RIESGO	19
INFORMACIÓN FINANCIERA	22
DESTINO DE LOS FONDOS.....	42
GASTOS DE LA EMISIÓN	43
CONTRATO DE COLOCACIÓN.....	44
HECHOS POSTERIORES.....	45
INFORMACIÓN ADICIONAL	48

AVISO A LOS INVERSORES Y DECLARACIONES

Este Suplemento de Prospecto no constituye una oferta de venta ni una propuesta de una oferta de compra, de cualquier título ofrecido a través del presente por alguna persona en alguna jurisdicción en la que sea ilícito que una persona realice una oferta, propuesta o venta. Ni la entrega de este Suplemento de Prospecto ni la venta efectuada en virtud de él implicará, bajo ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en nuestros negocios ni que la información provista en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto es correcta en cualquier fecha posterior a la fecha del Prospecto o de este Suplemento de Prospecto, según sea el caso.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL PRESENTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

No hemos autorizado el uso de este Suplemento de Prospecto ni del Prospecto para ningún otro fin distinto de que los potenciales inversores evalúen adquirir las Obligaciones Negociables en Argentina. Fuera de la Argentina, este Suplemento de Prospecto, y el Prospecto en relación con las Obligaciones Negociables, es personal y confidencial para cada persona que lo reciba y no constituye una oferta a persona alguna o al público en general de suscribir o adquirir de cualquier forma las Obligaciones Negociables. Este Suplemento de Prospecto no podrá ser copiado o reproducido en forma total o parcial. Fuera de la Argentina, podrá ser distribuido junto con el Prospecto, y sus contenidos divulgados solo a los potenciales inversores a los que se les entrega. Al aceptar la entrega de este Suplemento de Prospecto, acepta estas restricciones.

Ninguna persona que reciba este Suplemento de Prospecto o el Prospecto estará autorizada a realizar ninguna distribución de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto a ninguna otra persona distinta de las personas que contrate para que lo asesoren, y queda prohibida cualquier divulgación de alguno de los contenidos de este Suplemento de Prospecto o del Prospecto sin nuestro previo consentimiento. Mediante la aceptación de la entrega de este Suplemento de Prospecto, los potenciales inversores aceptan lo expuesto más arriba.

Este Suplemento de Prospecto resume ciertos documentos y otra información y nos remitimos a ella para un conocimiento más acabado de lo que tratamos en este Suplemento de Prospecto. Para tomar una decisión de inversión, los potenciales inversores deberán basarse en su propio examen de nuestra Compañía y de los términos de la oferta y las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y los riesgos involucrados. La información financiera incluida en el presente se prepara y se presenta de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (“Normas de Contabilidad NIIF”) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB”), aprobadas por la Resolución Técnica N° 26 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (la “FACPCE”), modificada por la Resolución Técnica N° 29 de la FACPCE y las reglamentaciones emitidas por la CNV.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El Prospecto y este Suplemento de Prospecto constituyen los documentos básicos a través de los cuales se realiza la oferta pública de las Obligaciones Negociables. El contenido del Prospecto y/o de este Suplemento de Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, regulatorio, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor y/o los Colocadores. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, regulatorios, comerciales, financieros, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

El Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto no deberán ser considerados una recomendación por parte de la Emisora y de los Colocadores para que un potencial inversor adquiera las Obligaciones Negociables. El Prospecto y el Suplemento de Prospecto no constituyen una oferta de venta ni una invitación a efectuar ofertas de compra de títulos valores que no sean aquellos específicamente ofrecidos por el presente Suplemento de Prospecto.

ACERCA DE ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO

Tal como se utiliza en este Suplemento de Prospecto, los términos la “Compañía”, “Telecom,” “nosotros” y “nuestro” se refieren a Telecom Argentina S.A. y sus subsidiarias consolidadas al 31 de marzo de 2025. A menos que se indique otra cosa, las referencias a los resultados financieros de “Telecom” lo son a los resultados financieros de Telecom Argentina y sus subsidiarias consolidadas. Telecom se dedica principalmente a la provisión de servicios de telecomunicaciones fijas y móviles, servicios de datos, servicios de Internet, servicios de televisión por cable y servicios de comunicación audiovisual en Argentina, Paraguay, Uruguay, Estados Unidos y Chile.

El término “Telecom Argentina” se refiere a Telecom Argentina S.A., excluyendo sus subsidiarias.

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN CONTABLE Y DE OTRO TIPO

Nuestros estados financieros consolidados condensados intermedios no auditados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 (los “Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Primer Trimestre de 2025”) han sido preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad N° 34 – Información Financiera Intermedia emitidas por el IASB y cuentan con informe de revisión de Price Waterhouse & Co. S.R.L. (una firma de auditoría pública independiente registrada (miembro de la red PricewaterhouseCoopers) (“PwC”). Nuestros resultados correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 no son necesariamente indicativos de los resultados que se esperan para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ni para ningún período futuro.

Debido a que la Argentina ha sido considerada como una economía de alta inflación para propósitos contables de conformidad con los lineamientos de la NIC 29 desde el 1° de julio de 2018, los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Primer Trimestre de 2025 y la información contable incluida en este Suplemento de Prospecto para todos los períodos informados se presentan en pesos constantes al 31 de marzo de 2025. El índice de precios al consumidor en Argentina registró una variación del 8,6% entre el 31 de diciembre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, respectivamente (“moneda corriente”). Ver en el Prospecto las secciones “—Factores de Riesgo— Riesgos Relacionados con Argentina— La inflación podría acelerarse, lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes de Telecom”, “VIII. Antecedentes Financieros –f) Reseña y Perspectiva Operativa y Financiera—Acontecimientos Económicos y Políticos en Argentina” del Prospecto y la Nota 1.d) a nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Primer Trimestre de 2025.

Telecom Argentina y sus subsidiarias mantienen sus registros contables y confeccionan sus estados financieros en Pesos Argentinos, que es su moneda funcional, salvo por las siguientes subsidiarias:

Compañía	Moneda funcional
Núcleo S.A.E.	Guaraníes
Televisión Dirigida S. A.	Guaraníes
Personal Envíos S.A.	Guaraníes
CrediPay S.A.	Guaraníes
Adesol S.A. and its subsidiaries	Pesos Uruguayos
Saturn Holding LLC	Dólar Estadounidense
Naperville Investments LLC	Dólar Estadounidense
Micro Fintech Holding LLC	Dólar Estadounidense
Opalker S.A.	Dólar Estadounidense
Ubiquo Chile Spa	Dólar Estadounidense
Parklet S.A.	Dólar Estadounidense
Telecom Argentina USA Inc.	Dólar Estadounidense

Nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Primer Trimestre de 2025 incluyen los resultados de estas subsidiarias convertidos a Pesos Argentinos.

Cierta información contable incluida en este Suplemento de Prospecto ha sido presentada en dólares estadounidenses. Este Suplemento de Prospecto contiene conversiones de varios montos en Pesos Argentinos a dólares estadounidenses a tipos de cambio especificados exclusivamente para la comodidad del lector. No debe interpretar estas conversiones como declaraciones por nuestra parte de que los montos en Pesos Argentinos representan efectivamente estos montos en dólares estadounidenses o que podrían convertirse a dólares estadounidenses a los tipos de cambio indicados. Salvo que se indique otra cosa, todas las referencias a “U\$S,” “dólares estadounidenses” o “dólares” lo son a dólares de los Estados Unidos, las referencias a “EUR,” “euros” o “€” lo son a la moneda de curso legal de los países miembros de la Unión Europea y las referencias a “\$,” “Pesos Argentinos,” o “Pesos” lo son a pesos argentinos.

A menos que se indique otra cosa, hemos convertido los montos en Pesos Argentinos utilizando un tipo de cambio de \$1.074,00 = U\$S1,00, que es el tipo de cambio divisa vendedor para dólares estadounidenses publicado por el Banco de la Nación Argentina el 31 de marzo de 2025. Como resultado de las fluctuaciones en el tipo de cambio Peso Argentino/dólar estadounidense, el tipo de cambio a esa fecha puede no ser indicativo del tipo de cambio actual o los tipos de cambio futuros. En consecuencia, estas conversiones no deben ser interpretadas como una declaración de que los montos en pesos representan, o han sido o podrían ser convertidos a dólares estadounidenses a ese u otro tipo de cambio. Ver “Tipos de Cambio y Controles de Cambio”, y “Factores de Riesgo—Riesgos Relacionados con Argentina— La devaluación del peso argentino y las restricciones al cambio de los pesos argentinos por monedas extranjeras pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y nuestra capacidad de hacer frente a nuestros pasivos y pagar dividendos” del Prospecto.

Redondeo

Ciertas cifras incluidas en este Suplemento de Prospecto y en la información financiera incluida han sido redondeadas para facilitar su presentación. Las cifras porcentuales incluidas en este Suplemento de Prospecto han sido calculadas en algunos casos sobre la base de dichas cifras antes del redondeo. Por este motivo, ciertos montos porcentuales en Suplemento de Prospecto pueden variar de los obtenidos al realizar los mismos cálculos utilizando las cifras de los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Primer Trimestre de 2025. Algunas otras cantidades que aparecen en este Suplemento de Prospecto pueden no sumar debido al redondeo.

Información sobre Terceros

La información provista en este Suplemento de Prospecto sobre el entorno del mercado, el desarrollo del mercado, las tasas de crecimiento, las tendencias de mercado y la situación de la competencia en los mercados y segmentos en los que operamos se basa en información publicada por el gobierno federal argentino y los gobiernos locales a través del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (“INDEC”), el BCRA, la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de San Luis.

Los estudios de mercado en general se basan en información y presunciones que pueden no ser exactas o apropiadas, y su metodología es, por naturaleza, especulativa y con perspectiva a futuro. Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones efectuadas por nosotros basadas en datos del mercado de terceros que, a su vez, se basa en datos de mercado publicados o cifras de fuentes disponibles al público.

Si bien no tenemos motivos para creer que esta información o estas fuentes sean inexactas en ningún aspecto importante, ni nosotros ni los Organizadores, ni los Colocadores verificamos las cifras, los datos de mercado u otra información en la que los terceros hayan basado sus estudios ni dichos terceros han verificado las fuentes externas en las que se basan dichas estimaciones. Por lo tanto, ni nosotros ni los Organizadores, ni los Colocadores garantizamos o asumimos la responsabilidad de la exactitud de la información de los estudios de terceros presentados en este Suplemento de Prospecto ni de la precisión de la información en la que se basan dichas estimaciones de terceros.

Este Suplemento de Prospecto también contiene estimaciones de información y datos de mercado derivados que no pueden obtenerse de publicaciones las instituciones de investigación de mercado o cualquier otra fuente independiente. Dicha información se basa en nuestras estimaciones internas. En muchos casos, no existe información disponible al público sobre esos datos de mercado, por ejemplo, de asociaciones de la industria, de autoridades públicas o de otras organizaciones e instituciones. Creemos que estas estimaciones internas de información y datos de mercado derivadas son útiles para brindarles a los inversores un mejor conocimiento de la industria en la que operamos y de nuestra posición en esta industria. Si bien creemos que nuestras observaciones de mercado internas son confiables, nuestras estimaciones no son revisadas ni verificadas por fuentes externas. No asumimos responsabilidad alguna por la precisión de nuestras estimaciones ni por la información derivada de ellas. Estas pueden desviarse de las estimaciones efectuadas por nuestros competidores o de las futuras estadísticas provistas por institutos de investigación de mercado o de fuentes independientes. No podemos garantizarles que nuestras estimaciones o las presunciones sean correctas o reflejen correctamente la situación y el desarrollo de nuestra posición en la industria.

OFERTA DE LOS VALORES NEGOCIABLES

Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables

A continuación, se describen los términos y condiciones específicos de las Obligaciones Negociables, los cuales complementan y/o reemplazan los términos y condiciones generales que se detallan en “*De la Oferta y la Negociación - Descripción general de las Obligaciones Negociables*” del Prospecto. En caso de contradicción entre los términos y condiciones generales detallados en el Prospecto y los términos y condiciones específicos que se detallan a continuación, estos últimos prevalecerán por sobre los primeros con respecto a las Obligaciones Negociables.

Emisora:	Telecom Argentina S.A., una sociedad anónima constituida en Argentina.
Títulos Ofrecidos:	Obligaciones Negociables a tasa de interés variable denominadas y pagaderas en Pesos, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$50.000.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión. El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la sección “<i>Plan de Distribución</i>” de este Suplemento de Prospecto, e informado en el aviso de resultados complementario al presente que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define más adelante) (el “<u>Aviso de Resultados</u>”) en los Sistemas Informativos.
Precio de Emisión:	100% del valor nominal (a la par).
Vencimiento:	La Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables será aquella en la que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y que será informada en el Aviso de Resultados (la “ <u>Fecha de Vencimiento</u> ”).
Denominación:	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en Pesos.
Moneda de Integración y Pagos:	Los suscriptores deberán integrar el Monto a Integrar (según este término se define más adelante) correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Pesos en la República Argentina, en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, a través de uno de los mecanismos descriptos en “<i>Plan de Distribución</i>” más adelante. Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora en Pesos en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento.
Amortización:	El capital de las Obligaciones Negociables se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables.
Intereses:	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo. La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba. La “<u>Tasa de Referencia</u>” será el promedio aritmético simple, truncado a cuatro decimales, de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “<u>Tasa TAMAR Privada</u>”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El “Margen de Corte” será el margen (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación detallado en la sección “*Plan de Distribución*” de este Suplemento de Prospecto una vez finalizado el Período de Subasta Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. El Margen de Corte podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

Fecha de Pago de Intereses:

Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

Período de Devengamiento de Intereses:

Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Base para el Cálculo de los Intereses:

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).

Intereses Moratorios:

Todo importe adeudado por la Compañía bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a una tasa de interés del 2% anual. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Compañía haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.

Rango:

Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias.

Montos Adicionales:

Todos los pagos de capital, prima o intereses que deban ser realizados por la Sociedad con respecto a las Obligaciones Negociables serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuesto, multas, sanciones, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados o gravados por Argentina o en su representación, o cualquier subdivisión política del país o cualquier autoridad con facultades para establecerlos (“Impuestos Argentinos”), salvo que la Sociedad estuviera obligada por ley y normas reglamentarias a deducir o retener dichos Impuestos Argentinos. La Sociedad pagará los montos adicionales respecto de Impuestos Argentinos que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de dichas Obligaciones Negociables, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que habrían recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción (los “Montos Adicionales”), previéndose ciertas excepciones a dicha obligación que se describen a continuación:

La Sociedad no abonará tales Montos Adicionales al tenedor en cuestión (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables, cuando cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada dentro de los 30 Días Hábiles posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó exigible; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultaran aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión y cualquier autoridad impositiva, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las mismas; (iii) en relación con cualquier Impuesto a o sobre los bienes personales (incluyendo el Impuesto a los Bienes Personales), los activos, las sucesiones, las herencias, las donaciones, las ventas, las transferencias y/o las ganancias de capital y/u otros Impuestos similares y/o que reemplacen a los indicados precedentemente; (iv) cuando las deducciones y/o retenciones fueran impuestas como resultado de la falta de cumplimiento por parte del tenedor de las Obligaciones Negociables (dentro de los 30 Días Hábiles de así serle requerido por escrito por la Sociedad, o aquel menor plazo que fuera razonablemente posible en caso de que el respectivo cambio de la ley impositiva argentina que da lugar a la aplicación del presente punto hubiera estado vigente por menos de 30 Días Hábiles antes de la fecha de pago en cuestión) de cualquier requisito de información (incluyendo la presentación de certificaciones u otros documentos) requerido por las disposiciones legales vigentes para eliminar y/o reducir tales deducciones y/o retenciones; y/o (v) cuando sean en relación al Impuesto a las Ganancias que les corresponda tributar a las Entidades Argentinas (según se define en el Prospecto) incluidas en el primer párrafo del artículo 73 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) (la “Ley de Impuesto a las Ganancias”), y a los No Residentes que no residen en jurisdicciones cooperantes en el intercambio de información tributaria en los términos del artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, de conformidad con lo establecido en dicha ley y sus normas reglamentarias; (vi) en relación al impuesto sobre créditos y débitos en cuentas bancarias efectuados en cuentas de cualquier naturaleza abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; (vii) cuando sean en relación con los Impuestos pagaderos de otra forma que no sea mediante deducción y/o retención de los pagos de capital, intereses y/u otros importes adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; (viii) en la medida en que la Emisora ha determinado, basada en información obtenida directamente del beneficiario o de terceros, que los Impuestos resulten aplicables en virtud de la residencia del tenedor o beneficiario en una jurisdicción distinta de una jurisdicción cooperante o considerada como una jurisdicción no cooperante, en cada caso, según lo determinado en la ley argentina aplicable; y/o (ix) cualquier combinación de los apartados (i) a (viii) precedentes.

Se entiende por “Entidades Argentinas” a las sociedades anónimas, incluidas las sociedades anónimas unipersonales, las sociedades en comandita por acciones en la parte que corresponda a los socios comanditarios, las sociedades por acciones simplificadas del Título III de la Ley N° 27.349 constituidas en Argentina y las sociedades de responsabilidad limitada; asociaciones, fundaciones, cooperativas y entidades civiles y mutualistas constituidas en Argentina, en cuanto no corresponda por la Ley de Impuesto a las Ganancias otro tratamiento impositivo; las sociedades de economía mixta, por la parte de las utilidades no exentas del impuesto; las entidades y

organismos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley N° 22.016; los fideicomisos constituidos en Argentina conforme a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación; los fideicomisos financieros constituidos conforme al Decreto 471/18; los fondos comunes de inversión cerrados constituidos en Argentina; las sociedades y fideicomisos fiscalmente transparentes (incluidos en los Artículos 53(b) y 53(c) de la Ley de Impuesto a las Ganancias) que opten por tributar como Entidades Argentinas a los efectos del impuesto a las ganancias, y los establecimientos permanentes en Argentina de personas extranjeras; y por “No Residentes” a las personas que no califican como residentes a los efectos impositivos conforme al Artículo 116 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Rescate por Cuestiones Impositivas:

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición de que:

- (i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y
- (ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo.

El rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables. Dicho rescate por razones impositivas deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta. Dicho aviso será irrevocable.

Supuestos de Incumplimiento:

En caso de que uno o más de los siguientes supuestos se hubiere producido ("Supuestos de Incumplimiento") con respecto a las Obligaciones Negociables (cualquiera fuera la causa que ha motivado dicho Supuesto de Incumplimiento y ya sea que éste sea voluntario o involuntario o que se hubiere producido por aplicación de la ley o conforme a cualquier sentencia, decreto u orden de cualquier tribunal o a cualquier orden, norma o reglamentación de cualquier organismo administrativo o gubernamental):

(a) incumplimiento en el pago de capital de las Obligaciones Negociables en la forma y en la fecha en que estos resulten exigibles y pagaderos, ya sea a su vencimiento, por declaración o de alguna otra forma, y continuación de dicho incumplimiento por cinco (5) Días Hábiles; o

(b) incumplimiento en el pago de los intereses o Montos Adicionales sobre las Obligaciones Negociables en la forma y en la fecha en que los mismos sean exigibles y pagaderos y que dicho incumplimiento continúe vigente durante treinta (30) Días Hábiles; o

(c) la Sociedad o cualquiera de sus Subsidiarias (i) solicitara o aprobara la designación de un síndico, administrador judicial, liquidador, o similares para sí mismo o para sus bienes, (ii) le resultara imposible o admitiese por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a medida que van venciendo, (iii) efectuara una cesión general en beneficio de sus acreedores, (iv) se la declarara en quiebra o insolvente, (v) presentara un pedido de su propia quiebra o una petición o una respuesta procurando su

convocatoria o la celebración de acuerdo preventivo extrajudicial con sus acreedores o un concurso preventivo de acreedores, o procurando acogerse a los beneficios de cualquier ley aplicable en materia de insolvencia, o (vi) presentara cualquier respuesta admitiendo las alegaciones esenciales de una solicitud presentada en su contra en cualquier procedimiento de quiebra, convocatoria o insolvencia; y no la hubiera dejado sin efecto dentro de los treinta (30) días; o

(d) un juez competente dispusiera una orden, sentencia o fallo para declarar su quiebra, reestructuración, disolución, liquidación, la designación de un síndico, depositario, liquidador o funcionario similar para la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias o respecto de la totalidad de sus activos u otro recurso similar respecto de la Emisora o cualquiera de sus Subsidiarias conforme a cualquier ley aplicable sobre quiebras y concursos y dicha orden, sentencia o fallo no fuera suspendido y continuara vigente por un período de sesenta (60) días consecutivos;

Entonces, y en todos y en cada uno de dichos casos, tenedores de no menos del 25% del monto total de capital de (I) las Obligaciones Negociables en circulación en ese momento en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b), o (II) todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa en circulación en ese momento (tratadas como una sola Clase de obligaciones negociables) en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive, podrán mediante una notificación escrita cursada a la Sociedad, declarar el monto de capital de las Obligaciones Negociables (en el caso de cualquier supuesto especificado en los párrafos precedentes (a) y (b)) o de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa (en el caso de un supuesto especificado en los párrafos precedentes (c) al (d) inclusive), exigible e inmediatamente pagadero todo el monto de capital, intereses, Montos Adicionales y demás sumas debidas de todas las obligaciones negociables emitidas bajo el Programa y al momento de cualquiera de dichas declaraciones, dichos montos serán inmediatamente exigibles y pagaderos a la fecha en que dicha notificación escrita sea recibida por o en representación de la Compañía.

Emisiones Adicionales:

La Compañía podrá, en cualquier momento, y sin notificación a, o consentimiento de, los tenedores de las Obligaciones Negociables Clase 26, emitir Obligaciones Negociables adicionales con los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables Clase 26, excepto por sus fechas de emisión y/o precios de emisión. En ese caso, las Obligaciones Negociables adicionales constituirán una única clase con las Obligaciones Negociables Originales y tanto las Obligaciones Negociables Originales como las Obligaciones Negociables adicionales serán fungibles entre sí.

Pagos:

Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro.

Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo originalmente, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.

“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados y/o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informativos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables.

Monto Mínimo de Suscripción:	V/N \$500.000 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N \$1.
Valor Nominal Unitario:	V/N \$1.
Unidad Mínima de Negociación:	V/N \$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N \$1.
Calificación de Riesgo:	Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo, en fecha 14 de julio de 2025, le ha asignado a las Obligaciones Negociables Clase 26 la calificación de riesgo “A1+(arg)” con perspectiva positiva. Tal calificación podría ser modificada, suspendida o revocada en cualquier momento. Los mecanismos para asignar una calificación, utilizados por las sociedades calificadoras de riesgo argentinas, podrían ser diferentes en aspectos importantes de los utilizados por las sociedades calificadoras de Estados Unidos de América u otros países. Los dictámenes de los agentes de calificación de riesgo pueden ser consultados en www.cnv.gob.ar, y asimismo podrá solicitarse a la sociedad calificadora un detalle del significado de la calificación asignada. La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables Clase 26. Los emisores que, en forma voluntaria, soliciten el servicio de calificación de riesgo de los valores negociables al momento de su emisión deberán mantenerlo hasta su cancelación total, salvo consentimiento unánime de los tenedores de los valores negociables emitidos, conforme lo previsto en el artículo 25 del Capítulo I, Título IX de las Normas de la CNV.
Listado y Negociación:	De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en A3. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes.
Forma de las Obligaciones Negociables:	Las Obligaciones Negociables estarán representadas mediante un certificado global permanente a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“ <u>CVSA</u> ”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ <u>Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados</u> ”). Los tenedores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo de CVSA, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
Restricciones a la Transferencia:	Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de control diferente de la CNV. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública fuera de la Argentina y, en su caso, solo podrán ofrecerse de forma privada sujeto a la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante, en el marco de exenciones a los requisitos de registro o de oferta pública.
Ley Aplicable:	Las Obligaciones Negociables se interpretarán y regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina.
Jurisdicción:	Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables podrán ser sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Compañía en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

Acción Ejecutiva:

Las Obligaciones Negociables constituirán “obligaciones negociables” de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos. En particular, conforme con el artículo 29 de dicha ley, en el supuesto de incumplimiento por parte de la Compañía en el pago a su vencimiento de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la República Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Compañía.

En virtud del régimen establecido por la Ley de Mercado de Capitales, CVSA podrá expedir certificados de tenencia a favor de los tenedores en cuestión a solicitud de éstos, quienes podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, todo tenedor tiene derecho a que CVSA le entregue en cualquier momento constancia del saldo de su cuenta, a su costa.

Asambleas, Modificación y Dispensa:

La cláusula aplicable a las Obligaciones Negociables respecto de la celebración de asambleas de obligacionistas, modificaciones y dispensas a los términos y condiciones de emisión será la que se describe en el apartado “IX. DE LA OFERTA Y LA NEGOCIACIÓN - Asambleas, Modificación y Dispensa” del Prospecto, previéndose que a las Obligaciones Negociables le serán asimismo aplicables las siguientes disposiciones respecto de las mayorías requeridas para tomar decisiones válidas: se requerirá de (i) al menos 66% del capital total en circulación presente o representado en la asamblea extraordinaria correspondiente o, (ii) si dicha mayoría no se hubiera alcanzado, el voto favorable de al menos 75% del capital total agregado en circulación presente o representado en las asambleas extraordinarias de todas las Clases y/o Series afectadas por la propuesta y designadas por la Sociedad y que hubieran recibido una propuesta similar de modificación de términos y condiciones esenciales; a efectos de obtener la aceptación de dicha Clase y/o Serie a una propuesta de la Emisora para modificar términos y condiciones esenciales de la emisión incluyendo las siguientes modificaciones:

- (1) cambio de las fechas de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables;
- (2) reducción del monto de capital, de la tasa de interés y/o de cualquier otro monto pagadero bajo las Obligaciones Negociables;
- (3) cambio del lugar y/o moneda de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto bajo las Obligaciones Negociables; y/o
- (4) reducción del porcentaje del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables necesario para modificar o enmendar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y/o para prestar su consentimiento a una dispensa bajo las Obligaciones Negociables, cuando sea aplicable a las Obligaciones Negociables, y/o reducir los requisitos para votar o constituir quórum descriptos anteriormente.

Por último, se podrán efectuar modificaciones y reformas a las Obligaciones Negociables, así como también se podrá dispensar el cumplimiento futuro o incumplimiento anterior, a exclusiva opción de la Compañía, (i) mediante la adopción de una resolución en una asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables según lo establecido en el Prospecto y en el presente, o (ii) un procedimiento de recepción de aceptaciones por escrito o por cualquier medio electrónico disponible, incluyendo fax o correos electrónicos, de obligacionistas que hayan certificado debidamente sus tenencias a criterio de la Emisora y a través de medios o instituciones confiables que usualmente proveen dichos servicios de certificación en el país o fuera del mismo, para obtener el consentimiento de la mayoría y quórum aplicable de obligacionistas a cualquier propuesta formulada a una o más Clases y/o Series por la Compañía por un medio que asegure a todos los obligacionistas la debida información previa y el derecho a manifestarse, sin necesidad de asamblea y con el mismo efecto concluyente y vinculante para todos los tenedores de Obligaciones Negociables de la Clase y/o Serie en cuestión tal como si se hubiera celebrado una asamblea debidamente convocada y celebrada, en la que se hubiera reunido el quórum aplicable y se hubiera obtenido el voto favorable de la mayoría requerida.

Organizador:	Banco Santander Argentina S.A.
Colocadores:	Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Petrini Valores S.A., Facimex Valores S.A., Banco Patagonia S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A., Puente Hnos. S.A., Adcap Securities Argentina S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Invertir en Bolsa S.A., Latin Securities S.A. y Banco Comafi S.A.
Agente de Liquidación:	Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Cálculo:	Telecom Argentina.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será el Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice el Período de Subasta Pública (según se define más adelante); o aquella otra fecha que se informe en un aviso complementario al presente Suplemento de Prospecto.

PLAN DE DISTRIBUCIÓN

General

Las Obligaciones Negociables serán colocadas por oferta pública, dentro del territorio de la Argentina, conforme con los términos de la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y las demás normas aplicables, mediante el sistema denominado de licitación pública bajo la modalidad abierta y a través del sistema de colocación “SIOPEL”, de propiedad de y operado por A3 (la “Licitación”) y exclusivamente entre “inversores calificados” según se los define en el Artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV.

La Emisora ha designado a Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Petrini Valores S.A., Facimex Valores S.A., Banco Patagonia S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Balanz Capital Valores S.A.U., Allaria S.A., Puente Hnos. S.A., Adcap Securities Argentina S.A., BACS Banco de Crédito y Securitización S.A., Invertir en Bolsa S.A., Latin Securities S.A. y Banco Comafi S.A., como agentes colocadores y éstos han aceptado tal designación. En virtud del Contrato de Colocación (según se define más adelante), los Colocadores deberán realizar sus mejores esfuerzos, con el alcance del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, para la colocación de las Obligaciones Negociables mediante su oferta pública dentro del territorio de la Argentina, conforme con las leyes y regulaciones vigentes en la materia (dichos esfuerzos, los “Esfuerzos de Colocación”).

Conforme los términos de la Ley de Mercado de Capitales, la Ley de Obligaciones Negociables y las Normas de la CNV, los inversores calificados interesados (los “Inversores Interesados”) que quisieran suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar sus correspondientes órdenes de compra en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser remitidas a (i) los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán como ofertas, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3, de forma inmediata o (ii) como ofertas por agentes de A3 (excluyendo los Colocadores) y/o adherentes al mismo, quienes las recibirán, procesarán e ingresarán, a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3, todo ello de acuerdo con el Prospecto y el presente Suplemento de Prospecto.

En el caso de Órdenes de Compra ingresadas como ofertas por agentes de A3 y/o adherentes al mismo, ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna respecto de la forma en que las ofertas sean cargadas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 ni por el cumplimiento de la normativa referente a encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada).

En ningún caso un inversor interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o agentes de A3 y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables ofrecido por la Emisora.

Esfuerzos de Colocación

Los Esfuerzos de Colocación podrán consistir en uno o más de los siguientes actos, habituales en el mercado argentino para la colocación mediante oferta pública de valores negociables, entre otros:

(i) poner a disposición de los posibles Inversores Interesados copia digital de los Documentos Informativos (tal como se los define a continuación) en el domicilio de los Colocadores. “Documentos Informativos” significa los siguientes documentos: (a) el Prospecto; (b) el Suplemento de Prospecto (y junto con el Prospecto, los “Documentos de la Oferta”); (c) la calificación de riesgo referida en el Suplemento de Prospecto; (d) el Aviso de Suscripción (según dicho término se define más adelante); y (e) cualquier otro aviso que se publique;

(ii) distribuir (por correo común, correo electrónico y/o de cualquier otro modo) los Documentos de la Oferta entre posibles Inversores Interesados (y/o versiones preliminares de los mismos conforme con las Normas de la CNV), pudiendo asimismo adjuntar a dichos documentos una síntesis de la Emisora y/o de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables a ser emitidas, que incluya solamente, y sea consistente con, la información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso);

(iii) realizar una reunión informativa virtual (“*road show*”) y/o eventualmente reuniones individuales virtuales con posibles Inversores Interesados, con el único objeto de presentar entre los mismos información contenida en los Documentos de la Oferta (y/o versiones preliminares de los mismos, en su caso) relativa a la Emisora y/o a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables (siempre conforme con las Normas de la CNV);

(iv) realizar conferencias telefónicas con, y/o llamados telefónicos a, y/o enviar correos electrónicos a, posibles Inversores Interesados; y/o

(v) cualquier otro acto que la Emisora y los Colocadores, de común acuerdo, estimen adecuados.

Procedimiento de Colocación Primaria de las Obligaciones Negociables

En la oportunidad que determinen en conjunto la Emisora y los Colocadores, y en forma simultánea, o con posterioridad a la publicación de este Suplemento de Prospecto en los Sistemas Informativos, la Emisora publicará un aviso de suscripción en los Sistemas Informativos en el que se indicará, entre otros datos: (I) la fecha de inicio y de finalización del período de difusión pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración de al menos un (1) Día Hábil, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 11 de la Sección III del Capítulo IV del Título VI de las Normas de CNV (conforme fuera modificado por la RG CNV N°861/2020), durante el cual se realizará la difusión pública de la información referida a la Emisora y a las Obligaciones Negociables y se invitará a potenciales inversores calificados interesados a presentar las correspondientes Órdenes de Compra para suscribir Obligaciones Negociables; pero no se recibirán Órdenes de Compra durante dicho período (el “Período de Difusión”), (II) la fecha de inicio y de finalización del período de licitación pública de las Obligaciones Negociables, el cual tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y durante el cual, sobre la base de tales Órdenes de Compra de potenciales Inversores Interesados, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo podrán presentar las correspondientes ofertas a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3 (el “Período de Subasta Pública”) conforme a lo dispuesto en el artículo 8, inciso c), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, (III) los datos de contacto de los Colocadores, y (IV) demás datos que pudieran ser necesarios, en su caso, incluyendo pero no limitado a los indicados en el artículo 8, inciso a), Sección II, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV (el “Aviso de Suscripción”). En todos los casos, el Período de Subasta Pública deberá ser posterior al Período de Difusión. A los efectos de este párrafo, “Día Hábil” será entendido como cualquier día durante el cual BYMA y A3 operen con normalidad.

Los potenciales Inversores Interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar ofertas para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el valor nominal de suscripción de las Obligaciones Negociables solicitado (el “Monto Solicitado”), el margen solicitado para las mismas (el “Margen Solicitado”) expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (las “Órdenes de Compra”).

El ingreso de las Órdenes de Compra en el SIOPEL por parte de los Colocadores, agente y/o adherentes relativo a la colocación primaria de las Obligaciones Negociables será llevado a través de, y en virtud de los procesos adoptados por, el sistema SIOPEL (el “Registro”).

Los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar su adjudicación final en un porcentaje máximo del monto a emitir para las Obligaciones Negociables, porcentaje que deberá ser detallado en dichas Órdenes de Compra. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el porcentaje máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la Orden de Compra solicitada; el que sea menor.

Cada uno de los Inversores Interesados podrá presentar, sin limitación alguna, más de una Orden de Compra, con distinto Monto Solicitado y/o Margen Solicitado. Dado que solamente los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo pueden ingresar las Órdenes de Compra correspondientes a través del módulo de licitaciones del sistema “SIOPEL” de A3, los Inversores Interesados que no sean agentes de A3 y/o adherentes al mismo deberán mediante las Órdenes de Compra correspondientes instruir a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente de A3 y/o adherente al mismo para que, por cuenta y orden de los Inversores Interesados en cuestión, presenten las correspondientes Órdenes de Compra durante el Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores tendrán responsabilidad alguna por las Órdenes de Compra presentadas a agentes de A3 y/o adherentes al mismo, distintos de los Colocadores. Tales Órdenes de Compra podrán ser otorgadas por los Inversores Interesados a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente de A3 y/o adherente al mismo durante el Período de Subasta Pública. Los Inversores Interesados en presentar Órdenes de Compra deberán contactar a los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación o a cualquier agente de A3 y/o adherente al mismo con suficiente anticipación al Período de Subasta Pública, a fin de posibilitar que sus Órdenes de Compra sean presentadas a través del sistema “SIOPEL” de A3 antes de la finalización del Período de Subasta Pública. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los agentes de A3 (distintos de los Colocadores) y/o adherentes al mismo a través de los cuales se presenten Órdenes de Compra, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los Inversores Interesados que presenten Órdenes de Compra a través de los mismos.

La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el Registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del Colocador o agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) el Margen Solicitado; (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante.

En virtud de ello, durante el Período de Subasta Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda.

A dichos efectos, los Colocadores habilitados a operar en la rueda de Licitación serán dados de alta para participar en la rueda en forma automática, y todos aquellos agentes de A3 y/o adherentes al mismo que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes de A3 y/o adherentes al mismo que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar a los mismos la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como “Agente Registrado” en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre Inversores Interesados. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse hasta las 17.00 horas del Período de Difusión.

Todas las Órdenes de Compra serán irrevocables, firmes, vinculantes y definitivas a todos los efectos que pudiera corresponder, sin necesidad de ser ratificadas ni la posibilidad de ser retiradas. Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que reciban Órdenes de Compra en relación con las Obligaciones Negociables, podrán rechazar cualquier Orden de Compra presentada a los mismos que no cumpla con las normas aplicables y/o los requisitos establecidos en relación con aquéllas, y/o con la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada), aun cuando dichas Órdenes de Compra contengan un Margen Solicitado inferior o igual al Margen de Corte, sin que tal circunstancia otorgue a los Inversores Interesados que hayan presentado tales Órdenes de Compra derecho a compensación y/o indemnización alguna. Las Órdenes de Compra rechazadas quedarán automáticamente sin efecto.

Los Colocadores habilitados a participar de la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo a través de los cuales los Inversores Interesados presenten sus Órdenes de Compra podrán solicitar a éstos a su solo criterio y como condición previa a presentar las Órdenes de Compra, por su cuenta y orden, información y/o documentación necesaria para verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y/o garantías suficientes que aseguren la integración de sus Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, y en caso que los correspondientes Inversores Interesados no las suministraren, ni los Colocadores, ni ningún agente de A3 ni ningún adherente al mismo estarán obligados a presentar las Órdenes de Compra en cuestión. En el caso de las Órdenes de Compra que se presenten a través de agentes de A3 y/o adherentes al mismo distintos de los Colocadores, tales agentes de A3 y/o adherentes al mismo serán, respecto de tales Órdenes de Compra, los responsables de verificar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de encubrimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo regulada por la ley N°25.246 (según fuera modificada y complementada) y de que existan garantías suficientes que aseguren la integración de tales Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicadas, no teniendo los Colocadores responsabilidad alguna al respecto, sin perjuicio de lo cual la Emisora y los Colocadores podrán requerir a tales agentes de A3 y/o adherentes al mismo que provean la información necesaria que demuestre el cumplimiento de tales normas por los respectivos Inversores Interesados.

La Emisora, previa consulta no vinculante con los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), publicando un “*Hecho Relevante*” en los Sistemas Informativos en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora, los Organizadores y/o los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna.

Ni la Emisora ni los Organizadores ni los Colocadores serán responsables por problemas, fallas, pérdidas de enlace, errores en la aplicación y/o caídas del software al utilizar el sistema “SIOPEL” de A3. Para mayor información respecto de la utilización del sistema “SIOPEL” de A3, se recomienda a los interesados leer detalladamente el “*Manual del Usuario —Colocadores*” y documentación relacionada publicada en el sitio de internet de A3.

Determinación del Margen de Corte.

Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, y la Emisora, junto con los

Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitir, y (ii) el margen de corte a ser adicionado a la Tasa de Referencia, expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (el “Margen de Corte”).

Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables, se publicará un aviso de resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables y el Margen de Corte (el “Aviso de Resultados”).

El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.

Adjudicación y Prorratio

La adjudicación de las Órdenes de Compra se efectuará de la siguiente manera:

- (i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base del Margen Solicitado.
- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado, sea **menor** al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Margen de Corte.
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado **igual** al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Margen de Corte y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrates, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de \$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de \$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables y el monto de Obligaciones Negociables no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte.
- (iv) Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado **mayor** al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

Ni la Emisora, ni los Organizadores ni los Colocadores pueden asegurar a los Inversores Interesados que recibirán una adjudicación como resultado de la presentación de Órdenes de Compra ni que, en caso de recibir una adjudicación, recibirán el monto total de Obligaciones Negociables solicitado, ni que la proporción del monto de Obligaciones Negociables solicitado adjudicado a dos inversores que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.

Ni la Emisora ni los Organizadores ni los Colocadores tendrán obligación alguna de notificar a ningún inversor cuya Orden de Compra hubiere sido total o parcialmente excluida. Las Órdenes de Compra no adjudicadas quedarán automáticamente sin efecto. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Organizadores y/o los Colocadores, ni otorgará a los oferentes ni a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables, las Órdenes de Compra quedarán automáticamente sin efecto. Esta circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o los Organizadores y/o los Colocadores, ni otorgará derecho alguno de compensación y/o indemnización.

LA EMISORA, PREVIA CONSULTA NO VINCULANTE A LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, EN CASO DE QUE HUBIERAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA EMISORA Y/O LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES NI A LOS AGENTES DE A3 Y/O ADHERENTES AL MISMO QUE HAYAN INGRESADO LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

LA EMISORA PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA COLOCACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES DURANTE O INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DEL PERÍODO DE SUBASTA PÚBLICA, SI: (I) NO SE HUBIERAN RECIBIDO ÓRDENES DE COMPRA O TODAS LAS ÓRDENES DE COMPRA HUBIERAN SIDO RECHAZADAS; (II) EL MARGEN SOLICITADO FUERA MAYOR A LO ESPERADO POR LA EMISORA; (III) LAS ÓRDENES DE COMPRA REPRESENTARAN

UN VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE, AL SER CONSIDERADO RAZONABLEMENTE, NO JUSTIFICARA LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES; (IV) TOMANDO EN CUENTA LA ECUACIÓN ECONÓMICA RESULTANTE, LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES NO FUERA DESEABLE PARA LA EMISORA; (V) SE HUBIERAN PRODUCIDO CAMBIOS ADVERSOS EN LOS MERCADOS FINANCIEROS LOCALES O EN LA SITUACIÓN GENERAL DE LA EMISORA Y/O DE ARGENTINA, DE TAL MAGNITUD QUE NO SERÍA ACONSEJABLE COMPLETAR LA EMISIÓN CONTEMPLADA EN ESTE SUPLEMENTO DE PROSPECTO, O (VI) LOS INVERSORES INTERESADOS NO HUBIEREN DADO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS LEGALES PENALES SOBRE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO EMITIDAS POR LA UIF, LA CNV Y/O EL BCRA, INCLUYENDO, SIN LIMITACIÓN LA LEY DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, LO CUAL SERA INFORMADO, EN SU CASO, OPORTUNAMENTE MEDIANTE UN AVISO COMPLEMENTARIO AL PRESENTE.

NI LA EMISORA NI LOS ORGANIZADORES NI LOS COLOCADORES GARANTIZAN A LOS INVERSORES QUE SE LES ADJUDICARÁ EL MISMO VALOR NOMINAL DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DETALLADO EN LA RESPECTIVA OFERTA, DEBIDO A QUE PUEDE EXISTIR SOBRESUSCRIPCIÓN DE DICHOS TÍTULOS RESPECTO DEL MONTO DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE LA EMISORA, JUNTO CON LOS COLOCADORES, DECIDAN EMITIR Y COLOCAR.

Suscripción y Liquidación

La emisión y liquidación de las Obligaciones Negociables tendrá lugar el Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en la que finalice del Período de Subasta Pública o en aquella otra fecha que oportunamente se indique en el Aviso de Resultados.

La liquidación de las Obligaciones Negociables será efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por A3, CLEAR (“CLEAR”) (o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro) o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en CLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del precio de suscripción.

Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas por los inversores adjudicados en Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el “Monto a Integrar”) hasta las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, del siguiente modo:

- (i) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado la Orden de Compra a través de un Colocador, deberán pagar el Monto a Integrar mediante: (a) CLEAR, (b) transferencia electrónica a una cuenta abierta a nombre de dicho Colocador correspondiente, la cual será informada en la Orden de Compra, o (c) autorización otorgada a dicho Colocador para que debite de una o más cuentas de titularidad del inversor adjudicado las sumas correspondientes; todo ello de acuerdo a las instrucciones consignadas en la Orden de Compra respectiva; y
- (ii) en caso de que los inversores adjudicados hubieran cursado sus Órdenes de Compra a través de un agente de A3 y/o adherente al mismo, deberán pagar el Monto a Integrar mediante transferencia electrónica a la cuenta de titularidad del Agente de Liquidación abierta en el BCRA.

Una vez efectuada la integración del 100% del Monto a Integrar de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Emisión y Liquidación (salvo en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores previamente a ser integrado el precio correspondiente), incluyendo, de ser el caso, el Monto a Integrar de aquellas Obligaciones Negociables que hubieran sido adjudicadas a los Colocadores como consecuencia de las Órdenes de Compra eventualmente presentadas por dichos Colocadores, conforme fuera detallado en el párrafo anterior, el Agente de Liquidación: (i) pagará a la Emisora el Monto a Integrar recibido de los Inversores Interesados; y (ii) acreditará las Obligaciones Negociables adjudicadas del siguiente modo: (a) CLEAR: en las cuentas de los custodios participantes de dicha central que se hubiesen indicado en la respectiva Orden de Compra, o (b) Colocadores: en las cuentas depositante y comitente en CVSA indicadas en las Órdenes de Compra. Una vez recibidas las Obligaciones Negociables adjudicadas por los Colocadores y/o por los agentes de A3 y/o adherentes al mismo, éstos transferirán en la Fecha de Emisión y Liquidación dichas Obligaciones Negociables, bajo su exclusiva responsabilidad, a las cuentas que hubieren indicado en sus Órdenes de Compra los inversores adjudicados. En caso que cualquiera de las Órdenes de Compra adjudicadas no sean integradas en o antes de las 14:00 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación, los Colocadores procederán según las instrucciones que le imparta la Emisora (que podrán incluir, entre otras, la pérdida por parte de los inversores adjudicados incumplidores del derecho a suscribir las Obligaciones Negociables en cuestión sin necesidad de otorgarle la posibilidad de remediar su incumplimiento), sin perjuicio que

dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a compensación y/o indemnización alguna, y sin perjuicio, asimismo, de la responsabilidad de los incumplidores por los daños y perjuicios que su incumplimiento ocasione a la Emisora y/o a los Colocadores.

Las Obligaciones Negociables no integradas por los inversores adjudicados serán canceladas con posterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación.

La cancelación de las Obligaciones Negociables no integradas (a) no requiere que (i) se dé al inversor adjudicado la oportunidad de remediar el incumplimiento incurrido; ni (ii) se formalice y/o notifique al inversor adjudicado la decisión de proceder a la cancelación; y (b) no generará responsabilidad de tipo alguno para la Emisora y/o para los Colocadores ni otorgará al inversor interesado involucrado ni a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan ingresado las correspondientes Órdenes de Compra (y/o a los Inversores Interesados que hayan presentado a los mismos las correspondientes Órdenes de Compra) derecho a reclamo y/o a indemnización alguna.

Presentación de Órdenes de Compra por parte de los Colocadores

Los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación se reservan el derecho de presentar Órdenes de Compra durante el Período de Licitación Pública, y éstas deberán ser procesadas respetando en todo momento los principios de transparencia en la oferta pública y de trato igualitario entre los inversores.

FACTORES DE RIESGO

Una inversión en las Obligaciones Negociables implica un grado significativo de riesgo. Antes de decidir invertir en las Obligaciones Negociables, usted deberá leer detalladamente toda la información incluida en el Prospecto y/o en este Suplemento de Prospecto, incluyendo en particular, los factores de riesgo contenidos en el Prospecto y los siguientes.

Riesgos Relacionados con Argentina

En relación a lo indicado bajo el título ***“La devaluación del peso argentino y los controles cambiarios pueden afectar adversamente nuestros resultados de las operaciones, nuestras inversiones de capital y la capacidad de cumplir con nuestras obligaciones y pagar dividendos”*** del Prospecto, se informa que en los meses de enero, febrero, marzo, abril, y mayo de 2025 la cotización del peso en relación con el dólar oficial cerró en \$1.053,50, \$1.064,75, \$1.074, \$1.170 y \$1.188, respectivamente, según el tipo de cambio dólar divisa publicado por el Banco de la Nación Argentina, mientras que el dólar blue cotizó alrededor de los \$1.220, \$1.225, \$1.325, \$1.185 y \$1.180 por US\$1,00, respectivamente. A la fecha del presente, la cotización del dólar paralelo llegó al 14 de julio del corriente a los \$1.340.

Con respecto a lo descripto bajo el título ***“La inflación se ha acelerado en el pasado y podría acelerarse aún más lo que ocasionaría efectos adversos sobre la economía y tendría un impacto negativo sobre los márgenes y/o coeficientes de Telecom”*** del Prospecto, el 14 de julio del corriente, el INDEC dio a conocer que la inflación de junio fue del 1,6%. De esta forma, durante los seis primeros meses del año, se acumuló una variación de 15,1% y, en la comparación interanual, el incremento alcanzó el 39,4%. Conforme el Relevamiento de expectativas de mercado (***“REM”***) publicado por el BCRA el 5 de julio de 2025, se espera una inflación mensual de 1,8% (0,1 punto porcentual por debajo de la proyección publicada en el REM del mes anterior).

En relación a lo indicado bajo el título ***“La economía argentina se contrajo en 2023 y 2024. El deterioro continuado de las condiciones económicas nacionales e internacionales puede resultar en una mayor contracción económica en Argentina, lo que podría afectar adversamente nuestras operaciones”*** del Prospecto, debe mencionarse la escalada del conflicto entre Irán e Israel, que alcanzó recientemente uno de sus puntos más críticos en décadas. Las acciones militares incluyeron operaciones aéreas y respuestas recíprocas entre ambos países. En este contexto, Estados Unidos manifestó su apoyo a Israel y llevó a cabo operaciones militares limitadas, con el objetivo declarado de respaldar la defensa israelí y contener una mayor desestabilización regional. A la fecha del presente, si bien ambas naciones en conflicto han anunciado un alto al fuego y el fin de las hostilidades, no es posible anticipar con certeza cuáles podrían ser los efectos geopolíticos o económicos de esta situación.

Adicionalmente, en relación a lo mencionado bajo el título ***“Los acontecimientos políticos y económicos de Argentina, así como las políticas futuras del gobierno argentino pueden afectar la economía y las operaciones de la industria de telecomunicaciones, incluyendo Telecom Argentina”*** del Prospecto, debe mencionarse que el 22 de mayo del corriente el Gobierno argentino anunció el programa “Reparación Histórica del Ahorro de los Argentinos” que tiene como fin fomentar el uso de los dólares que los argentinos tienen ahorrados en la informalidad. Una de las decisiones centrales anunciada por el Poder Ejecutivo fue la derogación de varios regímenes informativos. Entre ellos, se eliminó la obligación de informar las compras con tarjeta de crédito, débito y billeteras virtuales. También dejaron de estar vigentes los reportes por compraventa de vehículos usados, publicaciones de venta de inmuebles y consumos de servicios públicos como electricidad, agua, gas y telefonía.

Oficializado este anuncio, el 5 de junio del corriente el Poder Ejecutivo presentó al Congreso proyecto de ley denominado “Principio de Inocencia Fiscal”, cuyo objetivo es otorgarle seguridad jurídica a toda persona que desee utilizar en la economía formal sus dólares mantenidos fuera del sistema financiero.

Por último, el 10 de junio del corriente, la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la condena a 6 años de prisión contra la ex presidenta Cristina Fernández de Kirchner en la causa “Vialidad”. Con el voto de sus 3 jueces, el máximo tribunal rechazó el recurso de queja que había presentado la defensa de la ex presidenta y dejó firme la sentencia en su contra, que incluye la inhabilitación para ejercer cargos públicos y el decomiso de \$84.000 millones. Se trata de una decisión de alto impacto político y judicial, ya que impide que la ex presidenta participe en las próximas elecciones legislativas, en las que se preveía que competiría por una banca provincial. Los efectos políticos de esta decisión aún son inciertos y podrían manifestarse en distintos planos en los próximos meses.

Riesgos relacionados a Telecom y sus Operaciones.

No pueden ofrecerse garantías respecto de las consecuencias de la evaluación post-cierre por las autoridades argentinas de nuestra adquisición de Telefónica Móviles

El 24 de febrero de 2025, la Compañía completó la adquisición de Telefónica Móviles Argentina S.A. (***“TMA”***) por un precio de compra contractual de U\$S 1.245 millones (\$ 1.370.063 millones en moneda corriente a 31 de marzo de 2025), en virtud del cual (i) asumimos una deuda contraída con TMA por un importe de U\$S 126 millones (\$ 138.559 millones

en moneda corriente a 31 de marzo de 2025) y (ii) pagamos en efectivo U\$S 1.119 millones (\$ 1.231.504 millones en moneda corriente a 31 de marzo de 2025) utilizando fondos obtenidos de dos préstamos.

La referida adquisición de TMA se encuentra sujeta a la conformidad del Secretario de Industria y Comercio de la Nación (o aquella otra autoridad que la suceda como autoridad de aplicación de la Ley N° 27.442) respecto de la concentración económica producida por efecto de dicha adquisición y a la conformidad del ENACOM respecto del cambio de control ocurrido en TMA. A la fecha del presente se han realizado las presentaciones correspondientes y se han iniciado los trámites necesarios ante CNDC y ENACOM a efectos de obtener las respectivas conformidades.

Adicionalmente, cabe destacar que el 6 de abril del corriente, la Compañía interpuso ante la Secretaría de Industria y Comercio y la CNDC un recurso de apelación contra la Resolución RESOL-2025-63-APN-SIYC#MEC que prohibía cualquier acto de integración con TMA, así como contra la nota del Secretario de Industria y Comercio del 27 de marzo de 2025, dirigida a la CNDC, mediante la cual se designaba a un agente de monitoreo de la Sociedad y TMA con el fin de supervisar el cumplimiento de las medidas aprobadas por la resolución de la Secretaría de Industria y Comercio antes referida.

El 5 de junio del corriente, la Compañía fue notificada de la resolución de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal que resolvió conceder con efecto suspensivo dicha apelación y ordenar al Secretario de Industria y Comercio que se abstenga de disponer cualquier medida que sea contraria al efecto suspensivo con que se concede el recurso.

Por su parte, con fecha 19 de junio de 2025, la Compañía fue notificada de la Resolución del Secretario de Industria y Comercio RESOL-2025-22498026-APN-SIYC#MEC cuyos puntos principales se resumen en “*Hechos Posteriores*” en el presente Suplemento de Prospecto.

En dicho contexto, si bien la medida cautelar fue concedida con efecto suspensivo, no puede asegurarse cuál será el resultado final ni las consecuencias de la evaluación post-cierre por parte de las autoridades regulatorias. Si la medida cautelar obtenida fuera revocada en otra instancia y las medidas mencionadas fueran prorrogadas, o se impusieran condiciones o exigieran desinversiones (lo que puede incluir la venta de nuestra participación en la totalidad o en ciertos activos de TMA), ello podría tener un impacto adverso significativo sobre nuestra estrategia comercial, situación financiera y crecimiento futuro. Cualquier posible desinversión a un precio inferior al previsto podría afectar negativamente nuestros resultados o nuestra situación financiera. Estas condiciones o requisitos podrían dar lugar a incumplimientos de los *covenants* en virtud de los Préstamos Existentes, lo que a su vez podría desencadenar un supuesto de incumplimiento en virtud de dichos préstamos. Además, el cumplimiento de potenciales requisitos regulatorios o de antimonopolio impuestos por tales autoridades, como la venta de activos o restricciones operativas como la mencionada, podría retrasar la obtención de los beneficios previstos de la Adquisición e incrementar los costos asociados.

Podríamos no obtener los beneficios esperados de la Adquisición

Hemos dedicado importantes recursos a la Adquisición y no podemos garantizar que obtendremos los beneficios esperados. De no obtener estos beneficios, podríamos tener un efecto adverso en nuestra situación financiera y resultados operativos.

Las sinergias y beneficios esperados de la Adquisición podrían no materializarse según lo previsto, o podrían tardar más en materializarse, debido a las dificultades para fusionar las operaciones comerciales y la integración de las plataformas tecnológicas. Además, la carga financiera de la Adquisición, incluyendo los US\$1.170 millones en financiamiento de deuda, podría afectar nuestra capacidad para realizar otras inversiones estratégicas, aumentar nuestro apalancamiento y afectar nuestra flexibilidad financiera. Si no logramos integrar eficazmente el negocio adquirido, podríamos no lograr los ahorros de costos, el crecimiento de los ingresos ni las ventajas competitivas esperados, lo que podría tener un efecto adverso significativo en nuestra situación financiera y resultados operativos. Para más información, véase “*Información sobre la Emisora - Acontecimientos Recientes - Adquisición de Telefónica Móviles*” en el Prospecto.

Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinadas a toda la deuda y otros pasivos de nuestras subsidiarias; su derecho a recibir pagos sobre las Obligaciones Negociables podría resultar adversamente afectado si alguna de nuestras Subsidiarias se declara en quiebra, se liquida o entra en concurso.

Las Obligaciones Negociables no estarán garantizadas con ninguno de nuestros activos. Las Obligaciones Negociables quedarán efectivamente subordinadas a cualquier deuda garantizada que hayamos asumido en la medida del valor de los activos que garanticen esa deuda. Asimismo, en virtud de las leyes de quiebras de Argentina, nuestras obligaciones bajo las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertas preferencias legales, incluidos los créditos por salarios, jornales, seguridad social, impuestos y gastos y costos legales.

Como los pagos de capital o intereses en virtud de las Obligaciones Negociables no serán garantizados por nuestras subsidiarias, las Obligaciones Negociables estarán estructuralmente subordinados a toda la deuda existente y futura, y otros pasivos de nuestras subsidiarias. En caso de quiebra, liquidación o concurso de alguna de nuestras subsidiarias,

los tenedores de deuda y sus acreedores en general tendrán derecho al pago de sus créditos de los activos de esas subsidiarias antes que los activos se pongan a disposición para ser distribuidos y, a su vez, ser distribuidos a nuestros acreedores, incluidos los tenedores de las Obligaciones Negociables.

Es posible que no se desarrolle un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables que se ofrecen en el presente son títulos para los que no existe un mercado de negociación activo actualmente. La Compañía solicitará autorización para que las Obligaciones Negociables listen en el BYMA y se negocien en A3.

No puede garantizarse que dichas autorizaciones sean aprobadas ni que se desarrollará un mercado de negociación activo para las Obligaciones Negociables o que, si se desarrolla, podrá mantenerse en el tiempo. Si no se desarrolla un mercado de negociación o no se mantiene en el tiempo, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán tener dificultades para revender las Obligaciones Negociables o podrán verse impedidos de venderlos a un precio atractivo o incluso de venderlos de algún modo. También, incluso si se desarrolla un mercado, la liquidez de algún mercado de las Obligaciones Negociables dependerá de la cantidad de tenedores de las Obligaciones Negociables, el interés de los tenedores de las Obligaciones Negociables en hacer un mercado para las Obligaciones Negociables y de otros factores. Por lo tanto, podrá desarrollarse un mercado para las Obligaciones Negociables pero puede no ser líquido. Asimismo, si se negocian las Obligaciones Negociables, pueden negociarse al descuento del precio de oferta inicial dependiendo de las tasas de interés aplicables, del mercado para títulos similares, de las condiciones económicas generales, de nuestro desempeño y de las perspectivas futuras y otros factores.

En caso de procedimientos concursales o de un acuerdo preventivo extrajudicial, los tenedores de las Obligaciones Negociables podrían votar de forma distinta a los demás acreedores.

En caso que seamos objeto de un procedimiento concursal o de un acuerdo preventivo extrajudicial y/o de algún procedimiento similar, las normas vigentes aplicables a las Obligaciones Negociables en Argentina (incluidas, entre otras, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables) quedarán sujetas a las disposiciones de la Ley N° 24.522 (la “Ley de Concursos y Quiebras”), y sus modificatorias, y otras reglamentaciones aplicables a los procedimientos de reestructuración y, en consecuencia, es posible que no se apliquen ciertos términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

La Ley de Concursos y Quiebras de Argentina establece un procedimiento de votación diferente para los tenedores de obligaciones negociables del que utilizan otros acreedores no garantizados a efectos de calcular las mayorías exigidas en la Ley de Concursos y Quiebras (que exige una mayoría absoluta de acreedores que representen dos tercios de la deuda no garantizada). Conforme a este sistema, es posible que los tenedores de obligaciones negociables tengan significativamente menos poder de negociación que nuestros demás acreedores financieros en caso de concurso.

Asimismo, los precedentes argentinos han establecido que aquellos tenedores de obligaciones negociables que no asistan a una reunión en la que se lleve a cabo una votación o que se abstengan de votar no serán computados a efectos de calcular dichas mayorías. Como resultado de estos procedimientos concursales, el poder de negociación de los tenedores de obligaciones negociables puede quedar menoscabado frente a nuestros demás acreedores financieros y comerciales.

No podemos garantizarles que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables

Es posible que las calificaciones crediticias de las Obligaciones Negociables se modifiquen con posterioridad a la emisión. Esas calificaciones tienen un alcance limitado y no tratan todos los riesgos sustanciales relativos a una inversión en las Obligaciones Negociables, sino que sólo reflejan la opinión de las agencias calificadoras al momento de emitir la calificación. Podrá obtenerse una explicación del significado de dichas calificaciones de la agencia calificadora. No podemos garantizarle que esas calificaciones crediticias continuarán vigentes en un período dado o que las agencias calificadoras no reducirán, suspenderán ni retirarán las calificaciones, si las circunstancias así lo requieren. La reducción, suspensión o el retiro de estas calificaciones puede tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la comercialización de las Obligaciones Negociables.

INFORMACIÓN FINANCIERA

En virtud de las regulaciones argentinas, la Emisora debe presentar a la CNV sus estados financieros anuales auditados y sus estados financieros condensados intermedios con informe de revisión de período intermedio, los cuales se encuentran disponibles en la AIF de la CNV. En tanto cualquier Obligación Negociable se encuentre en circulación, todos los mencionados estados financieros publicados por la Emisora y presentados a la CNV con posterioridad a la fecha del presente, quedan incorporados al presente Suplemento de Prospecto por referencia.

Información Contable Seleccionada

Los siguientes cuadros muestran información financiera consolidada no auditada seleccionada resumida de Telecom correspondiente a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Primer Trimestre de 2025, y deben ser leídos junto con aquellos.

Estado de Resultados y Estado de Resultados Integrales

	<u>Período de tres meses finalizado el</u>	
	<u>31 de marzo de</u>	<u>2024</u>
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(Millones de P\$, salvo por la información por acción y que se expresa en P\$)	
Ventas	1.363.353	1.066.430
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(286.847)	(246.095)
Costos por interconexión y transmisión	(44.275)	(39.120)
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(172.012)	(155.988)
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(113.911)	(82.175)
Comisiones y publicidad	(71.288)	(55.366)
Costo de equipos vendidos	(57.005)	(37.200)
Costos de programación y de contenido	(71.825)	(58.405)
Deudores incobrables	(25.650)	(26.539)
Otros costos operativos, netos	(68.592)	(42.558)
Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles ⁽¹⁾	451.948	322.984
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles	(340.049)	(363.755)
Utilidad (pérdida) de la explotación	111.899	(40.771)
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	92	(2.119)
Costos financieros	85.634	1.244.078
Otros resultados financieros, netos	15.322	180.130
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	212.947	1.381.318
Impuesto a las ganancias	(119.745)	(328.741)
Utilidad neta	93.202	1.052.577
Otros resultados integrales, netos de impuestos	(7.610)	(161.760)
Total resultados integrales	85.592	890.817
Total resultados atribuibles a Telecom Argentina	89.060	1.048.255
Total resultados atribuibles a Accionistas No Controlantes	4.142	4.322
Total resultados integrales atribuibles a Telecom Argentina	84.415	933.955
Total resultados integrales atribuibles a Accionistas No Controlantes	1.177	(43.138)
Número de acciones en circulación al cierre del ejercicio (en millones de acciones) ⁽²⁾	2.154	2.154
Utilidad (pérdida) neta por acción atribuible a Telecom Argentina (básica y diluida) ⁽³⁾	41,35	486,73

(1) Activos Fijos e intangibles incluyen Propiedad, Planta y Equipo ("PP&E"), Activos Intangibles, Activos por Derecho de Uso, Propiedades de inversión y Llaves de Negocio.

(2) Número de acciones ordinarias en circulación al cierre del ejercicio.

(3) Calculado en base al número promedio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante cada ejercicio, 2.153.688.011 acciones ordinarias para los períodos finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024.

Estado de Situación Financiera

	<u>31 de marzo de</u>	<u>31 de diciembre de</u>
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Activo corriente	1.499.097	819.544
Activo no corriente	12.536.624	11.059.818
Total del activo	14.035.721	11.879.362
Pasivo corriente	3.105.798	2.126.231

Pasivo no corriente	4.835.268	3.744.068
Total del pasivo	7.941.066	5.870.299
Total patrimonio	6.094.655	6.009.063
<i>Patrimonio atribuible a Telecom Argentina</i>	6.019.367	5.889.877
<i>Patrimonio atribuible a los accionistas no controlantes</i>	75.288	119.186
Total pasivo y patrimonio	14.035.721	11.879.362

Otros datos seleccionados (sin considerar la incorporación de TMA)

	<u>Período de tres meses finalizado el</u>	
	<u>31 de marzo de</u>	
	<u>2025</u>	<u>2024</u>
Número de líneas de servicio de telefonía fija (millones)⁽¹⁾	2,7	2,8
Número de líneas de servicios de telefonía fija IP (millones)	1,9	1,6
<i>ARPU en Argentina (en P\$ /mes) (nacional + internacional) ⁽²⁾</i>	<i>11.361,5</i>	<i>9.161,8</i>
Acceso a Internet (millones)	4,4	4,4
Clientes de Argentina (millones)	4,1	4,1
Clientes de Núcleo (millones)	0,3	0,3
<i>ARPU Internet en Argentina (en P\$ /mes)</i>	<i>22.538,2</i>	<i>19.854,9</i>
Líneas de servicio de telefonía móvil de Personal (millones)	23,9	23,6
Clientes de Argentina (millones)	21,3	21,2
<i>ARPU Móvil en Argentina (en P\$ mes)</i>	<i>6.837,1</i>	<i>6.037,6</i>
<i>MBOU Móvil en Argentina (en Mb por usuario/mes)</i>	<i>6.405,2</i>	<i>6.941,1</i>
Clientes de Núcleo (millones)	2,6	2,4
<i>ARPU Núcleo (en P\$ /mes)</i>	<i>5.910,4</i>	<i>6.629,1</i>
<i>MBOU Núcleo (en Mb por usuario/mes)</i>	<i>7.102,1</i>	<i>8.684,0</i>
Clientes de Televisión por cable (millones)	3,3	3,3
Clientes de Argentina (millones)	3,1	3,1
Clientes de Núcleo (millones)	0,1	0,1
Clientes de Uruguay (millones)	0,1	0,1
<i>ARPU TV por Cable (en P\$ /mes)</i>	<i>15.094,1</i>	<i>14.097,6</i>
Usuarios de Servicios Fintech (millones)	4,8	2,5
Usuarios de Argentina (millones)	3,9	2,5
Usuarios de Paraguay (millones)	0,9	-

(1) Incluye las líneas de clientes, uso propio, telefonía pública y Red Digital de Servicios Integrados ("ISDN") y líneas IP.

Información financiera y operativa seleccionada de Telecom Argentina

	<u>Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de</u>		
	<u>2025</u>	<u>2025</u>	<u>2024</u>
	(en Millones de U\$S) ⁽¹⁾	(en Millones de P\$)	
EBITDA ajustado	421	451.948	322.984
Margen EBITDA ajustado %	33,15%	33,1%	30,3%
Préstamos/EBITDA ajustado	9,12	9,12	9,67
EBITDA ajustado/Gastos por intereses			
(2)	8,44	8,44	9,94

(1) Los montos expresados en dólares estadounidenses al 31 de marzo de 2025 han sido convertidos al tipo de cambio de P\$1.074 por U\$S 1,00 que era el tipo de cambio para dólares estadounidenses publicado por Banco Nación al 31 de marzo de 2025.

(2) Gastos por intereses incluye Intereses de deudas financieras y Otros intereses netos

El siguiente cuadro muestra una conciliación de EBITDA ajustado con la Utilidad Neta para los periodos indicados:

	Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de		
	2025	2025	2024
	(en Millones de U\$S) ⁽¹⁾	(en Millones de P\$)	
EBITDA ajustado	421	451.948	322.984
Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de activos fijos	(317)	(340.049)	(363.755)
Otros resultados, netos ⁽²⁾	94	101.048	1.422.089
Impuesto a las ganancias	(111)	(119.745)	(328.741)
Utilidad Neta	87	93.202	1.052.577

(1) Para comodidad del lector, los montos que se indican en Dólares Estadounidenses al 31 de marzo de 2025 han sido convertidos al tipo de cambio de P\$1.074 por U\$S 1,00, que era el tipo de cambio para Dólares Estadounidenses cotizado por Banco Nación al 31 de marzo de 2025.

(2) Otros resultados, netos incluye Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos, Costos financieros y Otros resultados financieros, netos.

(a) Indicadores Financieros

A continuación, se incluyen los principales indicadores para Telecom Argentina, correspondientes a los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025 y 2024:

	Al 31 de marzo de	
	2025	2024
Liquidez ⁽¹⁾	0,48	0,50
Solvencia ⁽²⁾	0,77	0,95
Inmovilización del capital ⁽³⁾	0,89	0,91
Rentabilidad ⁽⁴⁾	0,02	0,18

(1) Activo corriente sobre pasivo corriente.

(2) Patrimonio sobre pasivo total.

(3) Activo no corriente sobre total del activo.

(4) Resultado del período sobre patrimonio total promedio.

Ratio de Liquidez

El índice de liquidez para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 fue de 0,48 mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,50. Esta disminución se debió principalmente a un mayor aumento del pasivo corriente en relación con el activo corriente.

Dentro de la variación de los pasivos se destaca: un aumento significativo de otras cargas fiscales e impuesto a las ganancias a pagar corrientes principalmente debido al consumo de los quebrantos acumulados al 31 de diciembre de 2024, y a un aumento de cuentas por pagar como consecuencia de la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025.

Ratio Solvencia

El índice de solvencia para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 fue de 0,77 mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,95. Esta variación fue principalmente debido a un incremento en el pasivo total conjuntamente con una disminución del patrimonio.

El aumento del pasivo total fue del 22%, el mismo se debe principalmente a las deudas asumidas por la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025. La disminución del patrimonio del 2% se explica principalmente por la distribución de dividendos ocurrida en noviembre de 2024.

Ratios Inmovilización del capital

El índice de inmovilización de capital para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 fue de 0,89, mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,91.

El aumento del activo no corriente fue del 9%, en cambio el activo corriente sufrió un aumento del 25%. Ambos aumentos corresponden principalmente a la incorporación de TMA en el mes de febrero 2025.

El aumento del activo total al 31 de diciembre de 2025 fue de 10,5%.

Ratios Rentabilidad

El índice de rentabilidad para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 fue de 0,02 mientras que para el mismo período de 2024 fue de 0,18. Esta disminución se debe a una disminución de utilidad neta del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, respecto al finalizado al 31 de marzo de 2024.

El resultado neto del período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025 arroja una ganancia de \$93.202 millones (vs. una ganancia de \$1.052.577 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024) y representa un 6,8% sobre ventas (vs. 98,7% en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2024). La menor utilidad se debe, principalmente a la menor ganancia por resultados financieros netos de \$1.323.252 millones, parcialmente compensado por mayores resultados operativos de \$152.670 millones y una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$208.996 millones.

(b) Capitalización y Endeudamiento

El siguiente cuadro refleja cierta información financiera en virtud de las Norma de Contabilidad NIIF al 31 de marzo de 2025, incluyendo efectivo y equivalente de efectivo, las inversiones corrientes, los préstamos y capitalización.

	Al 31 de marzo 2025	
	<i>(en millones de P\$)</i>	<i>(en millones de U\$S) ⁽¹⁾</i>
Efectivo y equivalentes de efectivo(2)	412.345	384
Inversiones corrientes(2)	106.483	99
Total	518.828	483
Préstamos		
Préstamos Corrientes	1.198.136	1.116
Adelantos en cuenta corriente – capital (3)	215.750	201
Obligaciones Negociables – capital (3)	528.409	492
Bancarios y con otras entidades financieras – capital (3)	145.769	136
Por compra de equipamiento ⁽³⁾	8.407	8
Intereses y gastos relacionados ⁽³⁾	299.801	279
Préstamos no corrientes	2.922.582	2.722
Obligaciones Negociables – capital (3)	1.337.157	1.245
Bancarios y con otras entidades financieras – capital (3)	884.506	824
Por compra de equipamiento (3)	15.842	15
Intereses y gastos relacionados ⁽³⁾	685.077	638
Total Préstamos	4.120.718	3.838
Total Patrimonio ⁽²⁾	6.094.655	5.674
Total Capitalization ⁽⁴⁾	10.215.373	9.512

⁽¹⁾ Los montos en Pesos han sido convertidos a Dólares Estadounidenses al tipo de cambio de P\$1.074= U\$S 1,00, que fue el tipo de cambio para el Dólar Estadounidense cotizado por el Banco Nación al 31 de marzo de 2025.

⁽²⁾ Según los Estados de Situación Financiera consolidados al 31 de marzo de 2025.

⁽³⁾ Según Nota 7 a los Estados Financieros Consolidados Condensados al 31 de marzo de 2025.

⁽⁴⁾ Total Patrimonio más Préstamos.

A efectos de analizar la información sobre “Capitalización y Endeudamiento” al 31 de marzo de 2025, recomendamos la lectura de la información expuesta en el Estado de cambios en el patrimonio consolidado y en la nota 7 “Préstamos” a nuestros Estados Financieros Consolidados Condensados al 31 de marzo de 2025.

En relación con la variación total de capitalización y endeudamiento respecto al 31 de diciembre de 2024, se observa: 1) un incremento del Patrimonio de la Sociedad generado por la ganancia neta del ejercicio y; 2) un aumento de los préstamos producto de que la Sociedad obtuvo fondos para financiar la adquisición de TMA durante el mes de febrero de 2025.

El capital de trabajo negativo ascendió a P\$1.606.701 millones al 31 de marzo de 2025, el cual tuvo un aumento de P\$300.014 millones respecto al 31 de diciembre de 2024.

La composición del capital de trabajo negativo al 31 de marzo de 2025 es la siguiente: Operativo de P\$(929.865) millones, financiero de P\$(679.290) millones y Activos clasificados como mantenidos para la venta de P\$2.454 millones.

La variación del capital de trabajo operativo negativo se debe principalmente a un aumento de las cuentas por pagar de P\$946.096 millones, compensado parcialmente por un aumento de los créditos por ventas de \$404.731 millones, ambos aumentos, en mayor medida, debido a la incorporación de TMA al 31 de marzo de 2025. El capital de trabajo financiero negativo (Efectivo y equivalentes de efectivo, más Inversiones financieras e Instrumentos financieros derivados menos Préstamos corrientes) disminuye al comparar los montos del 31 de marzo de 2025, contra los montos al 31 de diciembre de 2024. Dicha variación se debe, principalmente a un aumento del efectivo y las inversiones, principalmente debido a la incorporación de TMA al 31 de marzo de 2025, compensado por un aumento de préstamos.

Asimismo, y en forma complementaria a lo expuesto más arriba, a continuación, se expone el pasivo total no consolidado de la Sociedad al 30 de junio de 2025 comparativo al 31 de marzo de 2025, clasificando las deudas según su tipo, en función de los lineamientos establecidos por las Normas de Contabilidad NIIF. Cabe destacar que los importes que se exponen a continuación surgen de datos sin auditar del sistema contable de la Sociedad, los cuales podrían diferir de los estados financieros no consolidados condensados intermedios a la misma fecha que se encuentran pendientes de emisión, y que la Compañía no tiene conocimiento de operaciones fuera del curso ordinario de los negocios producidas entre el 30 de junio de 2025 y la fecha del Suplemento que pudieran afectar significativamente lo informado a continuación.

En moneda de cada cierre

En millones de pesos

	30 de junio de 2025	31 de marzo de 2025	Variación	
			\$	%
PASIVO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	428.325	371.320	57.005	15,4%
Préstamos	1.387.880	1.212.307	175.573	14,5%
Remuneraciones y cargas sociales	199.999	229.323	(29.324)	(12,8%)
Deuda por Impuesto a las ganancias	148.491	187.510	(39.019)	(20,8%)
Otras cargas fiscales	81.693	98.955	(17.262)	(17,4%)
Dividendos a pagar	11	11	-	-
Pasivos por arrendamientos	67.870	84.628	(16.758)	(19,8%)
Otros pasivos	46.471	34.253	12.218	35,7%
Provisiones	5.600	6.289	(689)	(11,0%)
Total del pasivo corriente	2.366.340	2.224.596	141.744	6,4%
PASIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por pagar	8.918	9.138	(220)	(2,4%)
Préstamos	3.143.944	3.010.591	133.353	4,4%
Remuneraciones y cargas sociales	8.113	8.635	(522)	(6,0%)
Pasivo por impuesto a las ganancias diferido	1.353.465	1.338.281	15.184	1,1%
Otras cargas fiscales	-	1	(1)	(100,0%)
Pasivos por arrendamientos	133.896	122.798	11.098	9,0%
Otros pasivos	13.849	16.232	(2.383)	(14,7%)
Provisiones	62.070	60.612	1.458	2,4%
Total del pasivo no corriente	4.724.255	4.566.288	157.967	3,5%
Total del pasivo	7.090.595	6.790.884	299.711	4,4%

El siguiente cuadro indica el vencimiento del endeudamiento financiero de la Sociedad al 30 de junio de 2025, el cual representa el 63,9% de los pasivos totales de la Sociedad a dicha fecha:

PRÉSTAMOS	30 de junio de	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Corrientes	2025					
Adelantos en cuenta corriente – capital	316.749	241.749	75.000	-	-	316.749
Obligaciones Negociables – capital	594.379	350.785	-	243.594	-	594.379
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	145.872	9.643	87.159	49.070	-	145.872
Por compra de equipamiento	11.081	746	5.208	5.127	-	11.081
Intereses y gastos relacionados	301.130	90.103	73.235	137.792	-	301.130
Partes relacionadas	18.668	14.283	-	4.385	-	18.668
Instrumentos financieros derivados (“IFD”)	1	1	-	-	-	1
	1.387.880	707.310	240.602	439.968	-	1.387.880
No corrientes						
Obligaciones Negociables – capital	1.751.036	-	-	-	1.751.036	1.751.036
Bancarios y con otras entidades financieras – capital	374.771	-	-	-	374.771	374.771
Por compra de equipamiento	14.239	-	-	-	14.239	14.239
Partes relacionadas	136.048	-	-	-	136.048	136.048
Intereses y gastos relacionados	867.850	-	-	-	867.850	867.850
	3.143.944	-	-	-	3.143.944	3.143.944
Total préstamos	4.531.824	707.310	240.602	439.968	3.143.944	4.531.824

A continuación, se detalla la variación porcentual del endeudamiento total (Pasivo) no consolidado de la Sociedad desde el último estado financiero publicado y hasta el 30 de junio de 2025, expresado en relación con el pasivo total, el activo total, el patrimonio y resultado de los estados financieros condensados individuales por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025:

*Cifras expresadas en
moneda de cada cierre
En millones de pesos*

Variación Pasivo total al 30 de junio de 2025	299.711
Activo total al 31 de marzo de 2025	12.843.050
Ratio	0,02
Variación Pasivo total al 30 de junio de 2025	299.711
Pasivo total al 31 de marzo de 2025	6.790.884
Ratio	0,04
Variación Pasivo total al 30 de junio de 2025	299.711
Patrimonio al 31 de marzo de 2025	6.052.166
Ratio	0,05
Variación Pasivo total al 30 de junio de 2025	299.711
Utilidad del periodo finalizado el 31 de marzo de 2025	127.062
Ratio	2,36

Por último, se informa que al 30 de junio de 2025, la Compañía mantenía emitidos cheques de pago diferido por un monto de \$ 23.719 millones, lo que representa aproximadamente el 0,17% de su activo no consolidado al 31 de marzo de 2025, siendo un monto no material y sin riesgo significativo. Asimismo, la Compañía no tiene emitidos pagarés electrónicos, cheques electrónicos ni cualquier otro instrumento de endeudamiento, distintos a las Obligaciones Negociables con oferta pública bajo el Programa, y los descriptos en el presente, que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones.

La Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Suplemento y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actual de la Sociedad, los cuales se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la Sociedad.

(c) Valores Negociables en Circulación

Al 31 de marzo de 2025, la Sociedad tenía en circulación las siguientes Clases de obligaciones negociables emitidas bajo el Programa:

Clase	Fecha de Emisión	Monto Emitido	Monto en Circulación al 31 de marzo de 2025	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 1	18 de julio de 2019	US\$400.000.000	US\$ 162.747.000	8,00%	18 de julio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 5	6 de agosto de 2020	US\$388.871.000	US\$112.366.260	8,50%	6 de agosto de 2025
Obligaciones Negociables Clase 10	10 de diciembre de 2021	UVA 126.568.927 equivalente a \$12.000.000.000 al Valor Inicial UVA	UVA 126.568.927	0,00%	10 de junio de 2025 ⁽⁴⁾
Obligaciones Negociables Clase 12	9 de marzo de 2022	US\$ 97.722.400	US\$ 97.722.400	1,00%	9 de marzo de 2027

Clase	Fecha de Emisión	Monto Emitido	Monto en Circulación al 31 de marzo de 2025	Tasa de Interés	Fecha de Vencimiento
Obligaciones Negociables Clase 14	10 de febrero de 2023	US\$ 62.390.111	US\$ 62.390.111	1,00%	10 de febrero de 2028
Obligaciones Negociables Clase 15	2 de junio de 2023	US\$ 87.403.386	US\$ 87.403.386	0,00%	2 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 16	21 de julio de 2023	US\$ 180.419.658	US\$ 180.419.658	0,00%	21 de julio de 2025
Obligaciones Negociables Clase 18	17 de noviembre de 2023	UVA 74.560.247, equivalente a \$29.522.875.402 al Valor Inicial de UVA	UVA 74.560.247	1,00%	17 de noviembre de 2027
Obligaciones Negociables Clase 19	17 de noviembre de 2023	US\$34.571.633(1)	US\$ 34.571.633	0,00%	17 de noviembre de 2026
Obligaciones Negociables Adicionales Clase 19	6 de diciembre de 2023	US\$30.908.151(1)	US\$ 30.908.151	0,00%	17 de noviembre de 2026
Obligaciones Negociables Clase 20	6 de junio de 2024	US\$59.728.670 (2)	US\$59.728.670	5,00%	6 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 20 Adicionales	11 de junio de 2024	US\$21.568.635 (2)	US\$21.568.635	5,00%	6 de junio de 2026
Obligaciones Negociables Clase 21	18 de julio de 2024	US\$500.000.000 (3)	US\$500.000.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 emitidas en la fecha de emisión y liquidación temprana	26 de julio de 2024	US\$115.263.000 (3)	US\$115.263.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21 emitidas en la fecha de emisión y liquidación final	9 de agosto de 2024	US\$1.954.000 (3)	US\$1.954.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Clase 22	6 de agosto de 2024	US\$33.685.981	US\$33.685.981	2%	6 de febrero de 2026
Obligaciones Negociables Adicionales Clase 21	29 de octubre de 2024	US\$200.000.000 (3)	US\$200.000.000	9,500%	18 de julio de 2031
Obligaciones Negociables Clase 23	28 de noviembre de 2024	US\$75.247.975	US\$75.247.975	7%	28 de noviembre de 2028

(1) Sumadas la emisión original y la emisión de las adicionales, el valor nominal total emitido de Obligaciones Negociables Clase 19 ascendió a US\$65.479.784.

(2) Sumadas la emisión original y la emisión de las adicionales, el valor nominal total emitido de Obligaciones Negociables Clase 20 ascendió a US\$81.297.305.

(3) Sumadas la emisión original y la emisión de las adicionales, el valor nominal total emitido de Obligaciones Negociables Clase 21 ascendió a US\$817.217.000.

(4) Las Obligaciones Negociables Clase 10 fueron canceladas en su totalidad en su fecha de vencimiento, no encontrándose a la fecha del presente en circulación.

Adicionalmente y con posterioridad al 31 de marzo de 2025, bajo el Programa, la Compañía emitió, (i) con fecha 28 de mayo de 2025, US\$ 800.000.000 de Obligaciones Negociables Clase 24, a una tasa de interés del 9,250% y con vencimiento el 28 de mayo de 2033, totalizando a la fecha del presente US\$800.000.000 de Obligaciones Negociables Clase 24 en circulación; y (ii) con fecha 2 de julio de 2025, Obligaciones Negociables Clase 25 por un valor nominal de US\$50.489.739 a una tasa de interés fija del 7,50% y con vencimiento el 2 de julio de 2027.

(d) Reseña Informativa

Tal como se encuentra dispuesto en la Resolución CNV N° 777 del 28 de diciembre de 2018, en la presente reseña informativa se presentan los saldos comparativos en moneda de poder adquisitivo correspondiente al 31 de marzo de 2025.

La tabla siguiente muestra la evolución del IPC Nacional con las particularidades identificadas en Nota 1.d a los estados financieros consolidados condensados intermedios) según las estadísticas oficiales (INDEC) y la cotización del dólar estadounidense según el Banco Nación correspondientes al último ejercicio anual y al 31 de marzo de 2025 y 2024 utilizados para la preparación de la presente reseña informativa:

	<u>Al 31 de marzo de 2024</u>	<u>Al 31 de diciembre de 2024</u>	<u>Al 31 de marzo de 2025</u>
IPC Nacional (Diciembre 2016=100)	5.357,1	7.694,0	8.353,3
<u>Variación de precios</u>			
Anual / Interanual	287,9%	55,9%	55,9%
Acumulado 3 meses	51,6%	n/a	8,6%
Tipo de cambio BNA Divisas \$/US\$	858,0	1.032,0	1.074,0
<u>Variación del tipo de cambio</u>			
Anual / Interanual	310,5%	27,7%	25,2%
Acumulado 3 meses	6,1%	n/a	4,1%

Tal como se expone en Nota 16 a los estados financieros consolidados condensados intermedios al 31 de marzo de 2025, el 24 de febrero de 2025 la Sociedad adquirió el 99,999625% del capital de TMA, momento a partir del cual ejerce el control de dicha compañía. En consecuencia, la Sociedad consolida TMA y, por lo tanto, los resultados de la Sociedad del 1Q25 reflejan los resultados generados por TMA desde la fecha de adquisición. Es por ello que nuestros resultados operativos del 1Q25 no son comparables con nuestros resultados operativos del 1Q24.

1. Actividades de Telecom para los períodos de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2025 ("1Q25") y de 2024 ("1Q24")

	1Q25	1Q24	\$	%
Ventas	1.363.353	1.066.430	296.923	27,8
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(286.847)	(246.095)	(40.752)	16,6
Costos por interconexión y transmisión	(44.275)	(39.120)	(5.155)	13,2
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(172.012)	(155.988)	(16.024)	10,3
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(113.911)	(82.175)	(31.736)	38,6
Comisiones y publicidad	(71.288)	(55.366)	(15.922)	28,8
Costo de equipos vendidos	(57.005)	(37.200)	(19.805)	53,2
Costos de programación y de contenido	(71.825)	(58.405)	(13.420)	23,0
Deudores incobrables	(25.650)	(26.539)	889	(3,3)
Otros costos operativos, netos	(68.592)	(42.558)	(26.034)	61,2
Utilidad de la explotación antes de D, A & D	451.948	322.984	128.964	39,9
D, A & D de Activos Fijos e intangibles	(340.049)	(363.755)	23.706	(6,5)
Utilidad (Pérdida) de la explotación	111.899	(40.771)	152.670	n/a
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	92	(2.119)	2.211	n/a
Costos financieros	85.634	1.244.078	(1.158.444)	(93,1)
Otros resultados financieros, netos	15.322	180.130	(164.808)	(91,5)
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	212.947	1.381.318	(1.168.371)	n/a
Impuesto a las ganancias	(119.745)	(328.741)	208.996	(63,6)
Utilidad neta	93.202	1.052.577	(959.375)	(91,1)

Atribuible a:

Sociedad Controlante
Accionistas no controlantes

89.060	1.048.255	(959.195)	n/a
4.142	4.322	(180)	(4,2)
93.202	1.052.577	(959.375)	(91,1)

Utilidad neta por acción atribuible a la Sociedad Controlante- básica y diluida

41,35 486,73

El resultado neto de 1Q25 arroja una ganancia de \$93.202 millones (vs. una ganancia de \$1.052.577 millones en 1Q24) y representa un 6,8% sobre ventas (vs. 98,7% en 1Q24). La menor utilidad se debe, principalmente a la menor ganancia por resultados financieros netos de \$1.323.252 millones, parcialmente compensado por mayores resultados operativos de \$152.670 millones y una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$208.996 millones.

La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles alcanzó los \$451.948 millones en 1Q25, representando un margen sobre ventas de 33,1% (vs 30,3% en 1Q24). El aumento de \$128.964 millones respecto de la utilidad del 1Q24 se debe a mayores ingresos por ventas de \$296.923 millones, parcialmente compensados por un incremento en costos operativos (sin considerar Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles) de \$167.959 millones.

- Ventas**

	1Q25	1Q24	Variación	
			\$	%
Servicios Móviles	620.179	433.997	186.182	42,9
Servicios de Internet	322.420	262.797	59.623	22,7
Servicios de Televisión por cable	172.674	158.150	14.524	9,2
Servicios de Telefonía Fija y Datos	154.859	149.301	5.558	3,7
Otras ventas de servicios	15.350	12.219	3.131	25,6
Subtotal Ventas de Servicios	1.285.482	1.016.464	269.018	26,5
Ventas de equipos	77.871	49.966	27.905	55,8
Total Ventas	1.363.353	1.066.430	296.923	27,8

Durante 1Q25 las ventas registraron un aumento del 27,8% (\$296.923 millones vs.1Q24) alcanzando \$1.363.353 millones.

El aumento se debe en gran medida por la incorporación de TMA que representa \$231.343 millones de las ventas totales.

Las ventas de servicios alcanzaron \$1.285.482 millones en 1Q25, aumentando un 26,5% comparado con \$1.016.464 millones en 1Q24 y representan el 94,3% del total de las ventas consolidadas. La venta de equipos alcanzó \$77.871 millones en 1Q25 vs \$49.966 millones en 1Q24 y representa el 5,7% del total de las ventas consolidadas.

El total de ventas contiene \$38.452 millones y \$451.085 millones al 1Q25 y 1Q24, respectivamente, correspondiente a la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 1Q25.

Servicios Móviles

Los ingresos por servicios móviles alcanzaron \$620.179 millones (+\$186.182 millones ó +42,9% respecto al 1Q24) siendo el principal negocio en términos de ventas de servicios (48,2% y 42,7% de las ventas de servicios en 1Q25 y 1Q24, respectivamente). Las ventas de Internet móvil ascienden al 98% y 92% de las ventas totales de estos servicios al 1Q25 y 1Q24 respectivamente.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente al 1Q25 incluido en ventas de servicios móviles asciende a \$15.319 millones y \$183.722 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Los ingresos por servicios móviles en Argentina alcanzaron \$586.021 millones (+\$198.515 millones ó +51,2%) respecto al 1Q24). Este aumento es consecuencia principalmente de la consolidación de los resultados de TMA en 1Q25, los cuales alcanzaron \$138.425 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente al aumento del ARPU en 13,2% y a un incremento en la base de clientes del 0,9%.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$6.837,1 pesos en 1Q25 (vs. \$6.037,6 pesos en 1Q24). El incremento del ARPU se debe a que la Sociedad pudo trasladar a precio los efectos de la inflación. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$216,27 pesos y \$2.543,43 pesos, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Los clientes por servicios móviles en Argentina del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” ascienden a 21,4 millones y 21,2 millones al 31 de marzo de 2025 y 2024, respectivamente. Al 31 de marzo de 2025 el 62% de los clientes corresponde a la modalidad prepaga y el 38% son pospagos, mientras que al 31 de marzo de 2024 los clientes prepagos representaban el 61% y los pospagos el 39%. Se observa un cambio en el comportamiento de los

clientes dando como resultado un incremento en el parque prepago del 1,1% y 0,4% en el parque pospago. El churn mensual promedio se posicionó en 2% en 1Q25 (vs. 1,5% promedio en 1Q24).

ARPU de Servicios Móviles en Argentina – Segmento “Servicios TIC en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios móviles es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período (excluyendo las ventas de roaming mayoristas, alquileres de sitios, cargos de conexión y otros) por el parque de clientes promedio de 1Q25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de servicios móviles. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de servicios móviles con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 1Q25.

	<u>1Q25</u>
Total de servicios móviles en Argentina	447.598
Componentes excluidos para la determinación del ARPU: ventas de roaming mayorista, alquileres de sitios, cargos de conexión y otros	(2.453)
Total de servicios móviles en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	<u>445.145</u>
Cantidad de clientes promedio durante 1Q25 (en millones de clientes)	<u>21,7</u>

Los ingresos por servicios móviles en Paraguay alcanzaron \$34.158 millones en 1Q25 (-\$12.333 millones ó -26,5% respecto al 1Q24) producto de una baja del ARPU como consecuencia principalmente de mayores descuentos otorgados, para retener clientes, y a la migración a planes de menor valor.

El ARPU en Paraguay ascendió a \$5.910,4 pesos en 1Q25 (vs. \$6.629,1 pesos en 1Q24), lo que representa una disminución del 10,8%.

Los clientes en Paraguay alcanzaron los 2,6 millones al 31 de marzo de 2025, incrementándose un 17% respecto a 1Q24. Del total de clientes, el 73% corresponde a la modalidad prepaga y el 27% son pospagos al 31 de marzo de 2025, mientras que al 31 de marzo de 2024 los clientes prepagos representan el 75% y los pospagos el 25%. El churn mensual promedio ascendió a 2,1% en 1Q25 vs 2,6% en 1Q24.

Servicios de Internet

Los ingresos por servicios de Internet alcanzaron \$322.420 millones en 1Q25 (+\$59.623 millones ó +22,7% vs. 1Q24) y representan el 25,1% del total de ventas de servicios. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 incluido en ventas de servicios de Internet asciende a \$9.277 millones y \$110.820 millones al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

El incremento es consecuencia principalmente de la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 los que alcanzaron \$33.073 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente a un incremento en el ARPU, mientras que el parque de clientes disminuyó en un 1,1%.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$22.538,5 pesos en 1Q25 (vs. \$19.854,9 pesos en 1Q24). El incremento se explica, principalmente, porque la Sociedad otorgó menos descuentos comerciales para este servicio. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$722 pesos y \$8.296 pesos al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

El parque de clientes del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” en 1Q25 ha alcanzado los 4,0 millones, disminuyendo respecto a 1Q24 en un 1,1%. El churn mensual de servicios de Internet se posicionó en 1,2% y 1,3% al 31 de marzo de 2025 y 2024 respectivamente.

ARPU de Servicios de Internet en Argentina - Segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios de Internet es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período por el parque de clientes promedio de 1Q25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de servicios de Internet. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de servicios de Internet con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 1Q25.

	<u>1Q25</u>
Total de servicios de Internet en Argentina	273.058
Componentes excluidos para la determinación del ARPU	(3)
Total de servicios de Internet en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	<u>273.055</u>
Cantidad de clientes promedio durante 1Q25 (en millones de clientes)	<u>4.0</u>

Servicios de Televisión por cable

Los ingresos por ventas de servicios de televisión por cable alcanzaron \$172.674 millones en 1Q25 (+\$14.524 millones ó +9,2% respecto del 1Q24) y representan el 13,4% del total de ventas de servicios de 1Q25. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 incluido en ventas de servicios de televisión por cable asciende a \$5.224 millones y \$66.893 millones al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

La variación en Argentina se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 que alcanzaron \$8.350 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se debió principalmente al aumento del ARPU en un 7,1%, mientras que el parque de clientes se mantuvo estable con respecto a 1Q24.

El ARPU del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a \$15.094,1 pesos en 1Q25 (vs. \$14.097,6 pesos en 1Q24). El incremento del ARPU se debe a que la Sociedad pudo trasladar a precio los efectos de la inflación. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 incluido en el ARPU asciende a \$472,6 pesos y \$5.945,1 pesos al 1Q25 y 1Q24 respectivamente.

El parque de clientes en Argentina del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom” asciende a 3,2 millones al 31 de marzo de 2025 con un aumento del 0,7% comparado con 1Q24, apalancados por los productos Flow Full y Flow Flex, donde a partir de 3Q24 Flow Flex que se caracteriza por ser 100% digital (no requiere decodificador ni instalación) comenzó a comercializarse como producto principal. De esta base de clientes, 1,6 millones está suscripto a Flow y los abonos Premium contratados al 1Q25 ascienden a 1,2 millones, disminuyendo un 1,1% con respecto a 1Q24. El churn mensual promedio de televisión por cable se posicionó en 1.5% en 1Q25 y 1,6% en 1Q24.

ARPU de Servicios de Televisión por cable en Argentina del segmento “Servicios TIC prestados en Argentina – Redes Telecom”

Un indicador operativo mensual utilizado en los servicios de televisión por cable es el ARPU, que se calcula dividiendo las ventas totales del período (excluyendo las ventas por cargos de conexión y otros) por el parque de clientes promedio de 1Q25 y mensualizándolo. El ARPU no es un indicador calculado de acuerdo a lineamientos de las NIIF y su determinación puede diferir de los valores mostrados por otras compañías bajo la misma definición. La Sociedad considera que este indicador es de utilidad para evaluar el desarrollo de la base de sus clientes de televisión por cable. La siguiente tabla expone la conciliación del total de las ventas de televisión por cable con las utilizadas como base para la determinación del ARPU 1Q25.

	1Q25
Total de servicios de televisión por cable en Argentina	144.593
Componentes excluidos para la determinación del ARPU: cargos de conexión y otros	(74)
Total de servicios de televisión por cable en Argentina incluidos para el cálculo del ARPU	144.519
Cantidad de clientes promedio durante 1Q25 (en millones de clientes)	3.2

Servicios de Telefonía Fija y Datos

Los ingresos por ventas de servicios de telefonía fija y datos alcanzaron \$154.859 millones (+\$5.558 millones ó +3,7% respecto al 1Q24) y representan el 12,0% del total de ventas de servicios de 1Q25. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 incluido en ventas de servicios de telefonía fija y datos asciende a \$6.106 millones y \$63.403 millones al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

La variación en Argentina se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 que alcanzaron \$35.809 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se debió principalmente a una baja en el parque de clientes fijos que ascendió a 4,8%.

El parque de clientes de telefonía fija alcanzó los 2,7 millones de clientes en 1Q25, de los cuales 1,9 millones corresponden a clientes IP. La disminución del 4,8% con respecto a 1Q24 se debe principalmente a los cambios relacionados en las tendencias de consumo de los clientes.

Otras ventas de servicios

Los ingresos por otras ventas de servicios alcanzaron \$15.350 millones (+\$3.131 millones ó +25,6% respecto al 1Q24) y representan el 1,1% del total de ventas de servicios de 1Q25. El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 incluido en otras ventas de servicios asciende a \$511 millones y \$5.008 millones al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Estos servicios incluyen principalmente ingresos relacionados a servicios fintech, ingresos por retribución de facturación y gestión de cobranza por cuenta y orden de terceros, ingresos administrativos e ingresos por venta de espacios publicitarios, entre otros.

La variación está dada principalmente por el incremento en los servicios fintech en Argentina, debido básicamente al crecimiento del uso de la billetera digital “Personal Pay” y al aumento en el número de usuarios, que asciende a 3,9 millones en 1Q25 vs 2,5 millones en 1Q24, lo que representa un incremento del 55%.

Equipos

Los ingresos por ventas de equipos alcanzaron un total de \$77.871 millones (+\$27.905 millones ó +55,8% respecto al 1Q24). Esta variación está dada principalmente por la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 que alcanzó \$15.686 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el incremento se corresponde a un aumento del 64% en la cantidad de equipos celulares vendidos respecto al 1Q24, debido a mejores condiciones macroeconómicas durante el 1Q25.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 incluido en ventas de equipos asciende a \$2.015 millones y \$21.239, millones al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

• Costos operativos (sin depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles)

	Variación			
	1Q25	1Q24	\$	%
Costos laborales e indemnizaciones por despidos	(286.847)	(246.095)	(40.752)	16,6
Costos por interconexión y transmisión	(44.275)	(39.120)	(5.155)	13,2
Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales	(172.012)	(155.988)	(16.024)	10,3
Impuestos, tasas y derechos del ente regulador	(113.911)	(82.175)	(31.736)	38,6
Comisiones y publicidad	(71.288)	(55.366)	(15.922)	28,8
Costo de equipos vendidos	(57.005)	(37.200)	(19.805)	53,2
Costos de programación y de contenido	(71.825)	(58.405)	(13.420)	23,0
Deudores incobrables	(25.650)	(26.539)	889	(3,3)
Otros costos operativos, netos	(68.592)	(42.558)	(26.034)	61,2
Total de costos operativos	(911.405)	(743.446)	(167.959)	22,6

Los Costos operativos sin amortizaciones, depreciaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$911.405 millones en 1Q25, lo que representa un incremento de \$167.959 millones ó 22,6% respecto del 1Q24.

Los costos operativos del 1Q25 contienen \$162.927 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en costos operativos asciende a \$36.518 millones y \$329.801 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

El detalle de las principales líneas se informa a continuación:

Costos laborales e indemnizaciones por despidos

Los Costos laborales e indemnizaciones por despidos totalizaron \$286.847 millones en 1Q25 (\$40.752 millones ó 16,6% respecto al 1Q24). El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 cuya contribución asciende a \$43.492 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la variación se debe principalmente al efecto de la disminución en la nómina neta (19.800 empleados de la Sociedad al cierre del 1Q25, - 6,1% vs 1Q24), compensado parcialmente por aumentos salariales acordados por la Sociedad con las distintas entidades gremiales para el personal dentro de convenio y también para los empleados fuera de convenio, junto con las cargas sociales asociadas y también a mayores cargos por indemnizaciones.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en costos laborales e indemnizaciones por despidos asciende a \$7.911 millones y \$105.605 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Costos por interconexión y transmisión

Los Costos por interconexión y transmisión, que, además incluyen costos de roaming, correspondencia y alquileres de líneas y circuitos, ascendieron a \$44.275 millones en 1Q25 (+\$5.155 millones ó +13,2% respecto de 1Q24). El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 cuya contribución asciende a \$22.427 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se corresponde principalmente a la nueva dinámica del negocio que implica una optimización en el uso de enlaces y sitios y a menores niveles de tráfico, compensados parcialmente por el incremento en el tipo de cambio en relación con los servicios fijados en US\$.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en costos por interconexión y transmisión asciende a \$846 millones y \$16.789 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales

Los Honorarios por servicios, mantenimiento y materiales alcanzaron los \$172.012 millones en 1Q25 (+\$16.024 millones ó +10,3% respecto de 1Q24). El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 cuya contribución asciende a \$27.308 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se explica, principalmente, por la eficientización y administración de recursos donde disminuyeron los costos de mantenimiento y materiales por \$7.136 millones respecto de 1Q24.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en honorarios por servicios, mantenimiento y materiales asciende a \$11.515 millones y \$72.951 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Impuestos, tasas y derechos del ente regulador

Los cargos por Impuestos, tasas y derechos del ente regulador, que incluyen impuesto sobre los ingresos brutos, impuestos municipales y otros impuestos y tasas, aumentaron un 38,6% ó \$31.736 millones respecto de 1Q24, alcanzando \$113.911 millones en 1Q25. Los Impuestos, tasas y derechos del ente regulador representan un 8,4% sobre ventas al 1Q25 y 1Q24, respectivamente. El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 cuya contribución asciende a \$21.754 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento se explica principalmente por el aumento en las ventas del 1Q25 vs 1Q24.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en impuestos, tasas y derechos asciende a \$2.911 millones y \$34.623 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Comisiones y publicidad

Los cargos por Comisiones y Publicidad totalizaron \$71.288 millones en 1Q25 (\$15.922 millones ó 28,8% respecto de 1Q24). El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 cuya contribución asciende a \$12.580 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento corresponde a un incremento en los costos de publicidad relacionados a campañas de Flow, Personal Pay y eventos varios, compensado por menores descuentos financieros por tarjetas de crédito, comisiones por cobranzas y comisiones de agentes.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en comisiones y publicidad asciende a \$1.872 millones y \$23.246 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Costo de equipos vendidos

Los Costos de equipos vendidos totalizaron \$57.005 millones en 1Q25 (\$19.805 millones ó 53,2% respecto de 1Q24). Esta variación se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 cuya contribución asciende a \$10.419 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la variación corresponde al aumento en la cantidad de equipos vendidos del 64%.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en costo de equipos vendidos asciende a \$5.349 millones y \$22.943 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Costos de programación y contenidos

Los Costos de programación y contenidos totalizaron \$71.825 millones en 1Q25 (\$13.420 millones ó +23,0% respecto de 1Q24). El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 cuya contribución asciende a \$4.548 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento corresponde a los incrementos de precios en casi todas las señales, parcialmente compensado por las eficiencias comerciales.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en costos de programación y contenidos asciende a \$2.104 millones y \$24.665 millones, al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Deudores incobrables

El cargo por Deudores incobrables ascendió a \$25.650 millones (-\$889 millones ó -3,3 % vs. 1Q24). El cargo a incobrables representa un 1,9% y 2,5% del total de ventas consolidadas al 31 de marzo de 2025 y 2024, respectivamente. Los deudores incobrables del 1Q25 contienen \$4.532 millones correspondientes a la consolidación de TMA. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución está relacionada con la continuidad de las acciones de recupero de créditos encarados por la Sociedad.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en deudores incobrables asciende a \$626 millones y \$11.036 millones al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Otros costos operativos, netos

Los Otros costos operativos, netos, que incluyen cargos por juicios y otras contingencias, energía y otros servicios públicos, seguros, franqueos y viáticos y alquileres y capacidad de Internet, entre otros, ascendieron a \$68.592 millones (\$26.034 millones ó 61,2% respecto de 1Q24). El aumento se debe principalmente a la consolidación de los resultados de TMA en el 1Q25 cuya contribución asciende a \$15.867 millones. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, el aumento está relacionado con mayores costos de energía eléctrica, seguros y alquileres, parcialmente compensado por menores cargos de juicios y otras contingencias y franqueos y viáticos.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en otros costos operativos, netos asciende a \$3.384 millones y \$17.943 millones al 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

- **Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles**

La Utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles alcanzó los \$451.948 millones en 1Q25 (\$128.964 millones ó 39,9% vs. 1Q24), representando un 33,1% y 30,3% de las ventas en 1Q25 y 1Q24 respectivamente.

La utilidad de la explotación antes de depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles del 1Q25 contiene \$68.416 millones correspondientes a TMA.

Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles totalizaron \$340.049 millones en 1Q25 (-\$23.706 millones ó -6,5% respecto de 1Q24).

Las Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles del 1Q25 contienen \$43.512 millones correspondientes a la consolidación de TMA. Excluyendo el impacto de la consolidación de TMA, la disminución se debe al efecto de aquellos bienes que finalizaron su vida útil con posterioridad al 31 de marzo de 2024, parcialmente compensado por el impacto de las depreciaciones y amortizaciones de las altas posteriores a dicha fecha, las cuales, a su vez, disminuyeron respecto de las del año pasado.

El efecto generado por la reexpresión en términos de la unidad de medida corriente del 31 de marzo de 2025 contenido en Depreciaciones, amortizaciones y desvalorizaciones de Activos Fijos e intangibles asciende a \$252.859 millones y \$321.493 millones, al 1Q25 y 1Q24 respectivamente.

- **Resultado de la explotación**

El resultado de la explotación fue ganancia de \$111.899 millones en 1Q25 (8,2% sobre ventas) y pérdida de \$40.771 millones en 1Q24 (-3,8% sobre ventas).

La utilidad de la explotación del 1Q25 contiene \$24.904 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

- **Resultados financieros, netos**

	Variación			
	1Q25	1Q24	\$	%
Intereses de deudas financieras	(49.098)	(41.116)	(7.982)	19,4
Actualización de préstamos	5.945	(46.016)	51.961	n/a
Diferencias de cambio de deudas financieras	128.787	1.331.210	(1.202.423)	(90,3)
Total costos financieros	85.634	1.244.078	(1.158.444)	(93,1)
Otras diferencias de cambio	13.635	152.273	(138.638)	(91,0)
Cambios en el valor razonable de activos financieros	(1.965)	(37.060)	35.095	(94,7)
Otros intereses netos	(4.425)	8.632	(13.057)	(151,3)
RECPAM	34.020	82.175	(48.155)	(58,6)
Diversos	(25.943)	(25.890)	(53)	0,2
Total otros resultados financieros, netos	15.322	180.130	(164.808)	(91,5)
Total resultados financieros, netos	100.956	1.424.208	(1.323.252)	n/a

Los Resultados financieros, netos arrojaron una ganancia de \$100.956 millones en 1Q25 (vs. ganancia de \$1.424.208 millones en 1Q24). La consolidación de los resultados de TMA contribuyen con una pérdida de \$14.150 millones.

La menor ganancia en los Resultados financieros, netos se debe principalmente a una menor devaluación real negativa con respecto al 1Q24 (-4,1% vs. -30,0%).

Impuesto a las ganancias

El impuesto a las ganancias incluye los siguientes efectos: i) el impuesto a las ganancias corriente, determinado en función a la legislación impositiva vigente y ii) el efecto de aplicación del método de impuesto diferido respecto de las diferencias temporarias determinadas al comparar los valores contables e impositivos de los activos y pasivos incluyendo el efecto del ajuste por inflación impositivo.

El Impuesto a las ganancias es pérdida por \$119.745 millones en 1Q25 (vs. pérdida de \$328.741 millones en 1Q24). Las pérdidas relacionadas con el impuesto a las ganancias corriente ascienden a \$238.918 millones al 1Q25 (vs. pérdida de \$2.710 millones en 1Q24) y el efecto por impuesto a las ganancias relacionado con la aplicación del método de impuesto diferido en 1Q25 es una ganancia de \$119.173 millones (vs. pérdida de \$326.031 millones en 1Q24).

El impuesto a las ganancias del 1Q25 contiene \$35.158 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

• Resultado neto

El resultado neto de 1Q25 arroja una ganancia de \$93.202 millones (vs. una ganancia de \$1.052.577 millones en 1Q24) y representa un 6,8% sobre ventas (vs. 98,7% en 1Q24). La menor utilidad se debe, principalmente a la menor ganancia por resultados financieros netos de \$1.323.252 millones, parcialmente compensado por mayores resultados operativos de \$152.670 millones y una menor pérdida de impuesto a las ganancias de \$208.996 millones.

La utilidad neta atribuible a la Sociedad controlante ascendió a \$89.060 millones en 1Q25 (vs. \$1.048.255 millones en 1Q24).

El resultado neto del 1Q25 contiene una pérdida de \$24.404 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

Liquidez y estructura de financiamiento

• Origen y aplicación de fondos

La Sociedad espera que las principales fuentes de liquidez en el corto plazo provengan de los flujos de efectivo generados por las operaciones y por el financiamiento de terceros, que puede incluir el acceso a los mercados de capitales nacionales y del exterior y a la obtención de préstamos de entidades financieras. Se espera que los principales usos de flujos de efectivo sean aplicados en CAPEX, gastos operativos, pagos de dividendos a sus accionistas, cancelación de préstamos y otros fines generales. La Sociedad espera que el capital de trabajo, los fondos generados por las operaciones, el cobro de dividendos y la financiación de terceros sean suficientes. Telecom Argentina ha accedido y espera poder seguir accediendo a los mercados de capitales nacionales y del exterior durante el ejercicio 2025 para, de ser necesario, refinanciar su deuda pendiente.

• Préstamos

La adquisición de TMA, descripta en Nota 16 a los estados financieros consolidados condensados intermedios, fue financiada mediante dos préstamos por un total de US\$1.170 millones (US\$1.142 millones netos de costos de emisión, equivalentes a \$1.287.480 millones en moneda constante al 31 de marzo de 2025). Sus principales características son:

Entidad	Moneda	Capital Nominal Residual (en millones)	Fecha de vencimiento	Amortización de capital	Tasa de interés	Margen aplicable	Pago de interés
Sindicado (1)	US\$	970	02/2029	Un pago al vencimiento	Variable: SOF 3 meses	entre 4,00% y 7,00%	Trimestral
Bilateral (2)	US\$	200	entre 02/2028 y 02/2030	Semestral desde 02/2028	Variable: SOF 3 meses	4,00%	Trimestral

(1) Un Préstamo Sindicado otorgado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Deutsche Bank AG, Sucursal Londres, y Banco Santander, S.A.

(2) Un Préstamo Bilateral otorgado por Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Para mayor información, ver Nota 7 a los estados financieros consolidados condensados intermedios.

• Flujo de efectivo

	1Q25	1Q24	Variación
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	273.544	266.997	6.547
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(1.258.015)	(349.624)	(908.391)
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de financiación	1.059.501	43.124	1.016.377
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	(8.281)	(103.405)	95.124
(Disminución) aumento neto del efectivo	66.749	(142.908)	209.657
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	345.596	377.744	(32.148)
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del periodo	412.345	234.836	177.509

El efectivo y equivalentes de efectivo asciende a \$412.345 millones y \$234.836 millones en efectivo al cierre del 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

Los flujos de efectivo generados por las actividades operativas alcanzaron \$273.544 millones y \$266.997 millones en 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

El efectivo neto generado por las actividades operativas aumentó \$6.547 millones, o 2,5% en 1Q25 en comparación con 1Q24, debido a un incremento de \$166.047 millones en las ganancias netas ajustadas por ingresos y gastos correspondientes a aquellas partidas que no representan movimientos de efectivo, compensado por un aumento de \$159.357 en los pagos netos de efectivo relacionados con cambios en los activos y pasivos y mayores pagos del impuesto a las ganancias por \$143 millones.

El incremento en los pagos netos de efectivo relacionados con cambios en los activos y pasivos se debió, principalmente, a un aumento en los pagos de cuentas por pagar, en mayor medida debido a las cancelaciones de deudas en moneda extranjera, parcialmente compensado por un aumento en los ingresos de flujos de fondos relacionados con créditos por ventas y otros créditos.

Los flujos de efectivo generado por las operaciones del 1Q25 contienen \$(4.800) millones correspondientes a la consolidación de TMA.

Los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión fueron \$1.258.015 millones y \$349.624 millones en los 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

En el 1Q25, los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión incluyeron principalmente, pagos por adquisiciones de sociedades, neto de efectivo adquirido por \$1.076.244 millones, PP&E y activos intangibles por \$189.733 millones y pagos netos de inversiones no consideradas como efectivo o equivalentes de efectivo por \$2.880 millones, parcialmente compensados por las cobranzas derivadas de los ingresos por la venta de inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo de \$8.947 millones.

En 1Q24, los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión incluyeron pagos netos por inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo por \$251.662 millones y pagos por adquisiciones de PP&E y activos intangibles por \$115.424 millones, parcialmente compensados por las cobranzas derivadas de los ingresos por la venta de inversiones no consideradas como efectivo y equivalentes de efectivo de \$13.023 millones.

Los flujos de efectivo utilizados en actividades de inversión del 1Q25 contienen \$4.629 millones correspondientes a la consolidación de TMA.

Los flujos de efectivo generados por actividades de financiación fueron \$1.059.501 millones y \$43.124 millones en 1Q25 y 1Q24, respectivamente.

En el 1Q25, los flujos de efectivo generados por actividades de financiación incluyeron tomas de préstamos por \$1.420.063 millones, parcialmente compensados por pagos de préstamos, intereses y gastos relacionados y pasivos por arrendamiento por \$360.562 millones.

En 1Q24, los flujos de efectivo utilizados en actividades de financiación incluyeron tomas de préstamos por \$298.093 millones, compensados por pagos de préstamos, intereses y gastos relacionados y pasivos por arrendamiento por \$254.969 millones.

Los flujos de efectivo generados por actividades de financiación del 1Q25 contienen \$(3.376) millones correspondientes a la consolidación de TMA.

• **Liquidez**

La posición de liquidez de la Sociedad depende y dependerá significativamente de su desempeño operativo, sus niveles de endeudamiento y su CAPEX.

Se detalla a continuación el capital de trabajo y sus principales variaciones:

	31.03.25	31.12.24	Variación
Créditos por ventas	726.087	321.356	404.731
Otros créditos (sin IFD)	133.797	48.590	85.207
Inventarios	117.913	65.624	52.289
Pasivos corrientes (sin Préstamos)	(1.907.662)	(961.566)	(946.096)
Capital de trabajo operativo	(929.865)	(525.996)	(403.869)
% s/ventas	68,2%	49,3%	
Efectivo y equivalentes de efectivo	412.345	345.596	66.749
Otros créditos IFD	18	-	18
Inversiones	106.483	36.462	70.021
Prestamos	(1.198.136)	(1.164.665)	(33.471)
Pasivo financiero neto corriente	(679.290)	(782.607)	103.317
Activos disponibles para la venta	2.454	1.916	538
Capital de trabajo negativo	(1.606.701)	(1.306.687)	(300.014)
Índice de liquidez	0,48	0,39	0,09

La Sociedad tiene una estructura de capital de trabajo típica correspondiente a una empresa con capital intensivo que obtiene financiación espontánea de sus proveedores (especialmente PP&E y activos intangibles) a plazos más largos que los que ofrece a sus clientes. Como resultado, Telecom presenta un capital de trabajo negativo, el cual ascendió a \$1.606.701 millones al 1Q25 (aumentando \$300.014 millones respecto al 31 de diciembre de 2024).

El capital de trabajo negativo al 1Q25 contiene \$121.750 millones correspondientes a TMA.

Durante el año 2024, Telecom obtuvo fondos del mercado financiero para refinanciar parte de sus préstamos con el fin de optimizar sus plazos, tasas y estructura. Telecom continuará con su estrategia de refinanciar sus préstamos con el fin de extender los plazos contractuales, así como obtener menores costos de financiación, con el objetivo de poder cubrir su capital de trabajo negativo.

El efectivo y equivalentes de efectivo consolidados ascendían a \$412.345 millones y \$345.596 millones al 31 de marzo de 2025 y 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Conciliación:

Las siguientes tablas muestran una conciliación de (i) Capital de Trabajo Operativo; (ii) Pasivo Financiero Corriente Neto y (iii) Capital de Trabajo, en cada caso la medida de las NIIF más directamente comparable:

Capital de Trabajo Operativo – Negativo:

	31.03.25	31.12.24
Créditos por ventas	726.087	321.356
Otros créditos (sin IFD)	133.797	48.590
Inventarios	117.913	65.624
Pasivos corrientes (sin Préstamos)	(3.105.798)	(2.126.231)
Prestamos corrientes	1.198.136	1.164.665
Capital de trabajo operativo	(929.865)	(525.996)

Pasivo Financiero Corriente Neto:

	31.03.25	31.12.24
Pasivos Corrientes	(3.105.798)	(2.126.231)
Cuentas por pagar	846.002	482.793
Remuneraciones y cargas sociales	305.956	245.651
Pasivo por impuesto a las ganancias	193.549	4.951
Otras cargas fiscales	309.611	98.431
Dividendos a pagar	699	745
Pasivos por arrendamientos	149.490	80.918
Otros pasivos	63.010	43.860
Provisiones	39.345	4.217
Efectivo y equivalentes de efectivo	412.345	345.596
Otros Creditos IFD (corrientes)	18	-
Inversiones (corrientes)	106.483	36.462
Pasivo financiero neto corriente	(679.290)	(782.607)

Capital de Trabajo

	31.03.25	31.12.24
Activo corriente	1.499.097	819.544
Pasivo corriente	3.105.798	2.126.231
Capital de trabajo negativo (activos corrientes - pasivos corrientes)	(1.606.701)	(1.306.687)

La Sociedad posee una excelente calificación crediticia y posee diversas fuentes de financiamiento, contando con diversos instrumentos y ofertas de instituciones de primera línea, para diversificar su actual estructura de financiación que incluye el acceso al mercado de capitales y la obtención de préstamos bancarios muy competitivos en términos de plazos y costo financiero, en todos los casos, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, con el objetivo de cubrir sus inversiones, capital de trabajo y otros fines corporativos generales y refinanciación de parte de sus préstamos.

• Cumplimiento de covenants

La Sociedad cumple con: a) el ratio EBITDA/ Intereses Netos y b) el ratio Deuda Neta/EBITDA requeridos por los waivers obtenidos por la Sociedad, así como también con el resto de los compromisos asumidos y vigentes al 31 de marzo de 2025. Para mayor información ver Nota 7 a los estados financieros consolidados condensados intermedios.

• Inversiones en PP&E e intangibles (CAPEX) y altas por Derechos de uso

Las inversiones en CAPEX y las altas por Derechos de uso efectuadas al 1Q25 comparativas con el 1Q24 se muestran a continuación:

		En millones de \$		Variación	
		1Q25	1Q24	\$	%
PP&E		156.651	153.109	3.542	2,3
Activos Intangibles		20.070	10.100	9.970	98,7
Total CAPEX		176.721	163.209	13.512	8,3
Derechos de Uso		43.688	63.626	(19.938)	(31,3)
Total CAPEX y altas por Derechos de Uso		220.409	226.835	(6.426)	(2,8)

Los principales proyectos de inversión en PP&E se asocian a la expansión de los servicios de televisión por cable e Internet, para mejorar la transmisión y la velocidad de acceso ofrecida a los clientes, al despliegue de la cobertura y la capacidad 4G y a continuar con la expansión de 5G para sustentar el crecimiento de la Internet móvil y la mejora en la calidad del servicio.

En materia de infraestructura, durante 2025 continuamos mejorando los servicios que brindamos con el despliegue de la red 4G/LTE, junto con la reconversión tecnológica de nuestras redes 2G/3G a 4G y LTE, y el despliegue de fibra óptica para conectar los hogares con banda ancha, que también impactó en la red fija y de datos.

El despliegue de 4G/LTE alcanzó una cobertura del 97% de la población urbana y alcanzamos una cobertura del 98% de la población de las principales ciudades de Argentina. Nuestros clientes de la red móvil con acceso a nuestra red, según el último benchmark de Marzo 2025 realizado por Ookla, perciben una mejor experiencia de servicio alcanzando velocidades medias de 76Mbps, comparado con los 40Mbps en el mismo periodo del 2024. Por otro lado, aproximadamente el 77% de las llamadas son realizadas por Volte, tecnología que permite realizar y recibir llamadas de voz sobre la Red 4G con mejoras sustanciales en la calidad de audio y video. Durante los primeros meses de 2025 continuamos con la expansión de nuestra red de 5G con la incorporación de 31 sitios durante el primer trimestre del 2025.

Adicionalmente, continuamos desplegando la conectividad de los sitios móviles para lograr una mejor calidad y capacidad, reemplazando los radioenlaces por conexiones de fibra óptica de alta capacidad. Finalmente, se continuó con el plan de conexión de áreas remotas y de baja densidad a través de backhaul satelital.

El Capex y altas por derechos de uso del 1Q25 contiene \$21.759 millones correspondientes a TMA.

2. Estructura patrimonial consolidada comparativa

	31 de marzo de				
	2025	2024	2023	2022	2021
Activo corriente	1.499.097	1.201.171	1.059.042	1.069.578	1.362.763
Activo no corriente	12.536.624	11.497.071	11.697.315	14.245.960	15.029.405
Total del activo	14.035.721	12.698.242	12.756.357	15.315.538	16.392.168
Pasivo corriente	3.105.798	2.391.553	2.176.768	2.315.197	2.280.929
Pasivo no corriente	4.835.268	4.107.137	4.430.397	4.841.265	5.519.680

Total del pasivo	7.941.066	6.498.690	6.607.165	7.156.462	7.800.609
Patrimonio atribuible a Sociedad Controlante	6.019.367	6.059.341	6.026.205	8.037.951	8.447.325
Patrimonio atribuible a los accionistas no controlantes	75.288	140.211	122.987	121.125	144.234
Total del Patrimonio	6.094.655	6.199.552	6.149.192	8.159.076	8.591.559
Total del pasivo y patrimonio	14.035.721	12.698.242	12.756.357	15.315.538	16.392.168

3. Estructura de resultados consolidada comparativa

	1Q25	1Q24	1Q23	1Q22	1Q21
Ventas	1.363.353	1.066.430	1.299.229	1.450.242	1.582.005
Costos operativos	(1.251.454)	(1.107.201)	(1.317.917)	(1.434.710)	(1.478.759)
Utilidad (pérdida) de la explotación	111.899	(40.771)	(18.688)	15.532	103.246
Resultados por participación en asociadas y negocios conjuntos	92	(2.119)	2.569	1.481	1.567
Resultados financieros, netos	100.956	1.424.208	117.180	276.032	129.760
Utilidad ordinaria antes de impuesto a las ganancias	212.947	1.381.318	101.061	293.045	234.573
Impuesto a las ganancias	(119.745)	(328.741)	71.205	345	(61.865)
Utilidad neta	93.202	1.052.577	172.266	293.390	172.708
Otros resultados integrales, netos de impuesto	(7.610)	(161.760)	(5.431)	(20.316)	1.035
Total de resultados integrales	85.592	890.817	166.835	273.074	173.743
Atribuible a Sociedad Controlante	84.415	933.955	163.201	274.872	168.039
Atribuible a los accionistas no controlantes	1.177	(43.138)	3.634	(1.798)	5.704

4. Estructura de flujo de efectivo comparativa

	1Q25	1Q24	1Q23	1Q22	1Q21
Flujo neto de efectivo generado por las operaciones	273.544	266.997	321.400	454.123	528.091
Flujo neto de efectivo utilizado en las actividades de inversión	(1.258.015)	(349.624)	(370.618)	(467.478)	(264.850)
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de financiación	1.059.501	43.124	15.180	11.467	(50.192)
Diferencias de cambio netas y RECPAM por efectivo y equivalentes de efectivo	(8.281)	(103.405)	(9.278)	(17.062)	(7.748)
Total de efectivo (utilizado) generado	66.749	(142.908)	(43.316)	(18.950)	205.301

5. Datos estadísticos (en millones de unidades físicas sin considerar TMA)

	31.03.25	31.03.24	31.03.23	31.03.22	31.03.21
Líneas de Servicios Móviles	24,0	23,5	22,8	22,4	21,0
Accesos de Internet	4,4	4,4	4,3	4,5	4,3
Abonados Servicios de televisión por cable	3,4	3,3	3,4	3,5	3,5
Líneas de Telefonía fija (incluye líneas IP)	2,7	2,8	3,0	3,1	3,2

6. Índices consolidados

	31.03.25	31.03.24	31.03.23	31.03.22	31.03.21
Liquidez (1)	0,48	0,50	0,49	0,46	0,60
Solvencia (2)	0,77	0,95	0,93	1,14	1,10
Inmovilización del capital (3)	0,89	0,91	0,92	0,93	0,92

(1) Activo corriente sobre pasivo corriente.

(2) Patrimonio sobre pasivo total.

(3) Activo no corriente sobre total del activo.

7. Perspectivas

En un escenario económico, marcado por avances en la estabilización de las variables macroeconómicas y una inflación en desaceleración, Telecom Argentina encaró los primeros meses de 2025 con el firme propósito de consolidar su protagonismo en la vida digital de sus clientes. En este contexto, donde comienzan a visualizarse señales de recuperación en sectores clave y una mejora gradual en la confianza inversora, la compañía continúa fortaleciendo un ecosistema integral de servicios basado en conectividad, entretenimiento y soluciones tecnológicas.

A través de su liderazgo en el sector TIC, la compañía sigue conectando personas, comunidades y empresas, para el pleno desarrollo de la economía digital de la Argentina. Este compromiso se ve reflejado en cada una de las iniciativas que impulsa, orientadas a generar valor y responder a las crecientes demandas del mundo digital.

En este período, la Sociedad anunció la adquisición de TMA, una operación estratégica que representa la principal inversión privada en infraestructura del país, por un monto de US\$ 1.245 millones. Esta decisión se enmarca en una tendencia global hacia la consolidación del sector telco y refuerza el compromiso de Telecom con el desarrollo tecnológico nacional, promoviendo el crecimiento de sectores clave de la economía regional.

Actualmente, Telecom colabora activamente con los organismos competentes en el análisis de la operación, con el objetivo de garantizar un proceso transparente y en línea con los estándares internacionales y los principios de libre competencia.

Con una estrategia de inversión orientada a acompañar la creciente demanda de servicios digitales, Telecom reafirma su rol como catalizador de innovación en un ecosistema digital en expansión. Sus plataformas continúan ampliando la base de usuarios, con servicios como Flow, referente del entretenimiento, y la billetera digital Personal Pay, que sigue afianzando su posicionamiento en la industria fintech.

A nivel regional, la Sociedad mantiene una presencia activa en Paraguay, Uruguay y Chile, donde impulsa la transformación digital de empresas y consumidores. En Argentina, lidera además la iniciativa Open Gateway de la GSMA, que busca unificar y monetizar activos de red, habilitando nuevas soluciones de seguridad que potencien el ecosistema digital en toda la región.

Este enfoque tecnológico e innovador se complementa con una visión de largo plazo, que incorpora la sustentabilidad como pilar estratégico. Telecom promueve la eficiencia energética, la adopción de prácticas de economía circular y la formación de talento digital, integrando estos valores a su operación cotidiana y reafirmando su compromiso con un crecimiento responsable.

De cara al futuro, la Sociedad se propone seguir liderando la transformación digital en la Argentina, conectando ideas, talentos y oportunidades que potencien la innovación, el crecimiento y la inclusión en un mundo cada vez más interconectado.

Procedimientos Legales y Administrativos

En ocasiones, la Compañía es parte en demandas, reclamos y otros procedimientos legales que surgen en el curso ordinario de sus negocios. Ver la Nota 9 a los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Primer Trimestre de 2025, incluidos en el presente, y la Nota 19 a los Estados Financieros Consolidados Anuales al 31 de diciembre de 2024, incluidos en el Prospecto para obtener más información acerca de los procedimientos legales de la Compañía.

DESTINO DE LOS FONDOS

El ingreso neto esperado de la colocación de las Obligaciones Negociables será de aproximadamente (i) \$49.657.250.000 (considerando una emisión de Obligaciones Negociables por \$50.000.000.000; o (ii) \$148.971.750.000 si se emite el máximo autorizado de Obligaciones Negociables por \$150.000.000.000 .

En cumplimiento con lo establecido por el Artículo 36 de Ley de Obligaciones Negociables y demás normativa aplicable, la Emisora podrá utilizar el producido proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables (neto de gastos, comisiones y honorarios relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables) a (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en el país, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en el país, (iii) integración de capital de trabajo en el país o refinanciación de pasivos, (iv) a la integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas al Emisor, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados o (v) a la adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial del negocio.

Sin perjuicio de lo indicado precedentemente y de la posibilidad de utilizar el producido para cualquiera de los fines descriptos, la aplicación principal que se dará a los fondos será a la cancelación de sobregiros.

Por otra parte, la aplicación de los fondos netos derivados de esta oferta estará sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Compañía podrá modificar el orden de prioridad de los destinos antes descriptos en forma acorde con su estrategia comercial y siempre en cumplimiento de los requisitos mencionados en el segundo párrafo.

Pendiente la aplicación de fondos de acuerdo al correspondiente plan, el Emisor podrá invertir transitoriamente los fondos derivados de la suscripción de las Obligaciones Negociables en títulos públicos y en títulos privados que se encuentren disponibles en el mercado en ese momento y/o en préstamos interfinancieros de alta calidad y liquidez, hasta tanto destine dichos fondos a uno o más de los fines enunciados anteriormente.

GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos relacionados con la emisión de las Obligaciones Negociables serán afrontados por la Compañía y se estima que podrán ascender a la suma de, aproximadamente, (i) \$342.750.000, los cuales representarán el 0,686% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables, asumiendo un monto de emisión por \$50.000.000.000; o (ii) \$1.028.250.000, los cuales representarán el 0,686% del total de la emisión de las Obligaciones Negociables, asumiendo un monto de emisión por \$150.000.000.000.

Dichos gastos son los siguientes: (i) las comisiones de los Colocadores, los cuales representan, aproximadamente, el 0,60% % del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (ii) los honorarios de los agentes de calificación de riesgo los cuales representan aproximadamente el 0,025% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (iii) los honorarios de los asesores legales de la Compañía y de los Colocadores, los cuales representan el 0,018% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; (iv) los aranceles a pagar a la CNV y entidades autorizadas y mercados de valores, ante los cuales se solicitó la autorización para el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables, los cuales representan el 0,04% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas; y (v) otros gastos (incluyendo, sin limitación, las publicaciones en medios de difusión, etc.) los cuales representan el 0,0025% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Los inversores que reciban las Obligaciones Negociables no estarán obligados a pagar comisión alguna, excepto que, si un inversor realiza la operación a través de su corredor, operador, banco comercial, compañía fiduciaria u otra entidad, puede ocurrir que dicho inversor deba pagar comisiones a dichas entidades, las cuales serán de su exclusiva responsabilidad. Asimismo, en el caso de transferencias u otros actos o constancias respecto de cualquiera de las Obligaciones Negociables incorporadas al régimen de depósito colectivo, CVSA se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Tenedores de cualquiera de las Obligaciones Negociables.

CONTRATO DE COLOCACIÓN

Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., Banco BBVA Argentina S.A., Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U., Petrini Valores S.A., Facimex Valores S.A. y Banco Patagonia S.A. actuarán como agentes de colocación de las Obligaciones Negociables. La Compañía y los Colocadores suscribirán un contrato de colocación donde se detallen las obligaciones de cada una en las partes en el marco de la emisión y del cual se desprenderá que los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos con el alcance del artículo 774, inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno, dejándose constancia de que las obligaciones de cada uno de los Colocadores serán simplemente mancomunadas. Por tales servicios recibirán una comisión de colocación. Adicionalmente, el Contrato de Colocación establecerá, *inter alia*, los derechos y obligaciones de los Organizadores, quienes tampoco asumirán compromiso de suscripción en firme alguno. Dicho contrato incluirá cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos.

HECHOS POSTERIORES

Desde el 31 de marzo de 2025 (fecha de los últimos estados financieros incluidos en el presente) y hasta la fecha del presente Suplemento de Prospecto, el Directorio de la Compañía considera que no han ocurrido acontecimientos que puedan afectar significativamente su situación patrimonial y financiera o sus resultados, excepto por lo que se describe a continuación:

Pago a las autoridades fiscales de impuestos correspondientes a la reorganización TMA - TASA

El 15 de mayo del corriente, la subsidiaria de la Compañía, TMA, canceló a las autoridades fiscales la suma de \$ 83.070.480.057 en concepto de los impuestos correspondientes, con más los intereses resarcitorios, resultantes de su adquisición por parte de la Compañía el 24 de febrero de 2025, toda vez que aún no había terminado de transcurrir el período de 2 años posteriores a la fusión por absorción de Telefónica Argentina S.A. (“TASA”) por TMA requerido por las normas impositivas para que dicha fusión sea considerada libre de impuestos.

En efecto, con efectos al 1° de enero de 2024, TMA absorbió por fusión a TASA, encuadrándose la misma en el régimen de reorganización de sociedades libre de impuestos previsto por el artículo 80 y 81 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O 2019). Bajo dicho régimen las transferencias de bienes y derechos a la sociedad absorbente no son pasibles de tributación y ciertos derechos y obligaciones fiscales de la sociedad absorbida se transfieren a la sociedad, siempre y cuando se cumplan con ciertos requisitos, entre ellos, el mantenimiento durante dos años, contados desde la fecha de la reorganización, por parte de los titulares de las sociedades fusionadas de un importe de la participación en la continuadora no inferior al exigido al momento de la reorganización.

Al realizarse la adquisición de TMA, antes de que expirara dicho período de 2 años, TMA como continuadora por fusión de TASA procedió a determinar e ingresar los impuestos correspondientes con anterioridad a la fecha de vencimiento que fue el 25 de mayo de 2025.

Emisión de Obligaciones Negociables Clase 24

El 28 de mayo de 2025, la Compañía emitió bajo el Programa, US\$ 800.000.000 de Obligaciones Negociables Clase 24, a una tasa de interés del 9,250% y con vencimiento el 28 de mayo de 2033, totalizando a la fecha del presente US\$800.000.000 de Obligaciones Negociables Clase 24 en circulación. El producido de la colocación se utilizó para la precancelación parcial del préstamo sindicado no garantizado otorgado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., Deutsche Bank AG, Sucursal Londres, y Banco Santander, S.A. y el préstamo bilateral no garantizado otorgado por Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. que fueron otorgados para la compra de TMA.

Emisión de Obligaciones Negociables Clase 25

El 2 de julio de 2025, la Compañía emitió bajo el Programa, las Obligaciones Negociables Clase 25 por un valor nominal de US\$50.489.739 a una tasa de interés fija nominal anual del 7,50%, con vencimiento el 2 de julio de 2027.

Adquisición de TMA

Conforme se informa en el Prospecto, el 24 de febrero de 2025, la Compañía adquirió 86.460.983.849 acciones ordinarias de TMA, lo que representa el 99,999625% de su capital social. TMA es una sociedad constituida en Argentina que provee servicios de telefonía móvil y fija, servicios de banda ancha fija y video a nivel nacional en Argentina.

A la fecha del presente se han realizado las presentaciones correspondientes y se han iniciado los trámites necesarios ante CNDC y ENACOM a efectos de obtener, respectivamente, la conformidad del Secretario de Industria y Comercio de la Nación (o aquella otra autoridad que la suceda como autoridad de aplicación de la Ley N° 27.442) a la concentración económica producida por efecto de la adquisición de TMA y la conformidad del ENACOM al cambio de control ocurrido en TMA como consecuencia de la adquisición de TMA por parte de la Sociedad. La presentación ante CNDC se realizó el 3 de marzo de 2025 y la presentación ante ENACOM se realizó el 7 de marzo de 2025, en ambos casos de conformidad con el marco regulatorio aplicable.

Ambos procedimientos administrativos se encuentran en trámite. Con fecha 21 de marzo de 2025, se recibió una Resolución del Secretario de Industria y Comercio ordenando como medida provisional, en los términos del art. 44 de la Ley N° 27.442, que por el término de seis meses, o hasta que el Secretario de Comercio se expida respecto del otorgamiento, la subordinación de la adquisición al cumplimiento de condiciones o la denegación, de la autorización de la transacción en los términos del artículo 14 de la misma norma, lo que ocurra primero, Telecom se abstenga de realizar cualquier tipo de acto jurídico, societario y/o comercial que implique directa o indirectamente la integración o consolidación de los negocios de TMA con Telecom, incluyendo cualquier iniciativa que implique unificar o integrar los equipos que forman parte de TMA con Telecom, así como cualquier intercambio de información competitivamente sensible con TMA, como ser precios y estrategias de precios, costos y márgenes, planes de negocios y estrategias comerciales e información sobre clientes y proveedores, planes de inversión, entre otros, debiendo respetar los convenios para el uso recíproco de infraestructura que Telecom y TMA hubieran celebrado con anterioridad.

La Compañía interpuso un recurso de apelación contra la Resolución del Secretario de Industria y Comercio antes referida. Con fecha 5 de junio de 2025, en el proceso “*Telecom Argentina SA c/ Estado Nacional Ministerio de Economía Secretaría de Industria y Comercio s/ apel resol Comisión Nac Defensa de la Compet*” (Expte. N° 6176/2025), la Compañía fue notificada de la resolución de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal que resolvió: 1) conceder con efecto suspensivo la apelación de Telecom Argentina contra la Resolución RESOL 2025 63 APN SIYC#MEC que prohibía cualquier acto de integración con TMA, así como contra la nota del Secretario de Industria y Comercio del 27 de marzo de 2025, dirigida a la CNDC, mediante la cual se designaba a la doctora María Teresa Pintos como agente de monitoreo de la Compañía y TMA con el fin de supervisar el cumplimiento de las medidas aprobadas por la mencionada resolución de la Secretaría de Industria y Comercio; y 2) ordenar al Secretario de Industria y Comercio que se abstenga de disponer cualquier medida que sea contraria al efecto suspensivo con que se concede el recurso.

Por otro lado, en el marco de la notificación efectuada por la Compañía por la adquisición de TMA ante la CNDC conforme artículo 9° de la Ley N° 27.442, el 19 de junio del corriente la Compañía fue notificada de la Resolución RESOL-2025-22498026-APN-SIYC#MEC del Secretario de Industria y Comercio en virtud de la cual se comunica a la Compañía el Dictamen Técnico de la misma fecha emitido por la CNDC considerado como el informe de objeción en los términos del artículo 14 de la Ley N° 27.442, en forma previa a tomar una decisión, para los casos en los que la CNDC considere que la operación de concentración notificada tiene la potencialidad de restringir o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general. Asimismo, en dichos casos, el artículo 14 antes mencionado prevé que se convoque a las partes a una audiencia especial para considerar posibles medidas que mitiguen el efecto negativo sobre la competencia, dado que, de conformidad con el artículo 8 de esa ley, se prohíben las concentraciones económicas cuyo objeto o efecto sea o pueda ser restringir o distorsionar la competencia, de modo que pueda resultar un perjuicio para el interés económico general.

De conformidad con la metodología asumida por la CNDC en ese informe, el mismo constituye una evaluación técnica preliminar y “*no podrá ser considerado prejuzgamiento o juicio de valor respecto de los actuados, sino un análisis preliminar que se efectúa con los elementos reunidos en esta primera etapa de la investigación, que de ninguna manera constituye la decisión definitiva sobre el asunto sometido a consideración*”.

En dicho informe, la CNDC ha realizado un análisis de la situación de los distintos mercados relevantes involucrados en la operación de concentración económica notificada en tiempo y forma por la Compañía y formula una serie de conclusiones preliminares respecto de los potenciales efectos de la operación en dichos mercados, mencionando entre otros que, de consolidarse la misma, en ciertas jurisdicciones la Compañía incrementaría sustancialmente su poder de dominio, con efectos verticales y horizontales sobre algunos de dichos mercados. Sobre la base de este análisis preliminar, la CNDC concluye que dicha operación tiene la potencialidad de restringir o distorsionar la competencia en relación con varios mercados del sector de telecomunicaciones.

Dicho informe no implica una resolución definitiva ni la imposición de sanciones, sino una etapa formal del procedimiento que habilita a las partes a ejercer su derecho de defensa, presentar descargos o proponer compromisos para mitigar los posibles efectos anticompetitivos.

En consecuencia, en virtud de la resolución antes referida, el Secretario de Industria y Comercio otorga un plazo de 15 días para que la Compañía efectúe las consideraciones que crea oportunas respecto del informe de objeción preliminar que le fue notificado y/o, en el caso que lo considere apropiado, ofrezca posibles soluciones que pudieran mitigar los potenciales efectos sobre la competencia que surgen del informe de objeción, para lo cual también convoca a una audiencia especial cuya fecha de celebración será fijada por la CNDC oportunamente, para considerar las medidas que se pudieran ofrecer para mitigar el posible efecto negativo sobre la competencia que surge del informe de objeción referido.

La Compañía considera que el mencionado informe de objeción fue emitido y notificado de manera prematura, en una etapa inicial del proceso, sin contar con toda la información necesaria a tal efecto y sin que se hayan cumplimentado de manera íntegra las etapas del proceso de aprobación previsto en la ley de defensa de la competencia. En este sentido, la Emisora no concuerda con las conclusiones preliminares manifestadas en el Informe y se abocará a analizar todas las manifestaciones realizadas por la CNDC en dicho documento y a realizar todas las manifestaciones y presentaciones de información y datos técnicos que considere adecuadas respecto de las afirmaciones contenidas en el mismo (incluyendo el formulario F2 que aún no ha sido presentado ni analizado por la CNDC) de manera de continuar avanzando en el proceso de aprobación como lo viene haciendo hasta ahora. La Compañía ejercerá todos los derechos que la asisten para revisar o cuestionar aquellas decisiones que considere que no se ajustan a las leyes argentinas vigentes o a las situaciones fácticas de competencia en cada uno de los mercados y jurisdicciones relevantes.

Retiro del CFO

Con fecha 3 de julio del corriente, el CFO de la Compañía Gabriel Blasi manifestó su intención de retirarse de sus funciones durante el último trimestre del año en curso, por razones de estricta índole personal y en un

todo de acuerdo con la Compañía. Durante el periodo intermedio hasta su efectiva salida, la Compañía activará los planes de sucesión necesarios para asegurar la continuidad y la calidad de la gestión.

INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Tipos de cambio y controles de cambio

Tipos de cambio

La siguiente tabla muestra, para los períodos indicados, cierta información sobre los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar conforme al tipo de cambio de la Comunicación “A” 3500.

También se incluye una tabla que muestra, para los mismos períodos, los tipos de cambio para el Dólar, expresados en Pesos nominales por Dólar publicados por el Banco de la Nación Argentina.

Tipos de cambio⁽¹⁾

	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	Cierre ejercicio/período
Al 31 de diciembre del ejercicio/período				
2020.....	84,15	59,82	70,59	84,15
2021.....	102,75	84,70	95,16	102,75
2022	177,1283	103,04	120,41	172,903
2023	808,48	178,14	295,21	808,48
2024	1.032,50	810,65	916,25	1.032,50
2025 (hasta el 31 de marzo inclusive) ..	1.073,87	1032,75	1.056,17	1.073,87

Fuente: Banco Central

(1) Tipo de cambio de referencia del Banco Central (Comunicación A 3500 del banco Central).

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

Tipos de cambio Banco Nación ⁽¹⁾

	Máximo	Mínimo	Promedio ⁽²⁾	Cierre ejercicio
Al 31 de diciembre del ejercicio				
2020	84,15	59,82	70,60	84,15
2021	102,72	84,70	95,16	102,70
2022	177,06	167,62	172,80	177,06
2023	808,45	178,15	295,29	808,45
2024	1.032	810,7	916,17	1.032
2025 (hasta el 31 de marzo inclusive).	1.074	1.032,5	1.056,15	1.074

Fuente: Banco de la Nación Argentina

(1) Tipo de cambio divisa vendedor.

(2) Promedio de cotizaciones diarias al cierre.

Las conversiones de moneda, incluidas las conversiones de pesos a Dólares Estadounidenses, se incluyen para comodidad del lector únicamente y no deben interpretarse como una declaración de que los montos en cuestión han sido, podrían haber sido o podrían ser convertidos a alguna denominación en particular, a alguna tasa en particular, o de algún modo.

Ver “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto.

Controles de cambio

Para mayor información sobre cuestiones relativas a los controles de cambio véase “X. Información Adicional- b) Tipos de Cambio y Controles de cambio” en el Prospecto. Sin perjuicio de ello, se incluyen a continuación las modificaciones

introducidas al T.O. de Exterior y Cambios por el BCRA mediante la Comunicación “A” 8245 y 8257.

Nuevas disposiciones sobre el acceso al mercado de cambios para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales (Comunicación “A” 8245)

Mediante la Comunicación “A” 8245, de fecha 22 de mayo de 2025, el BCRA estableció como condición adicional para acceder al mercado de cambios, en el marco de lo dispuesto en el punto 3.6. del T.O. de Exterior y Cambios, para cancelar vencimientos de capital de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26 de mayo de 2025, que el pago tenga lugar una vez transcurrido como mínimo, 12 (doce) meses desde su fecha de emisión.

Nuevas disposiciones sobre repatriaciones (Comunicación “A” 8257)

Mediante la Comunicación “A” 8257, de fecha 12 de junio de 2025, el BCRA dispuso dejar sin efecto lo previsto en el inciso iii) del punto 3. de la Comunicación “A” 8230 sobre repatriación de inversiones extranjeras directa, e incorporar en el punto 3.16.3.5. del T.O. de Exterior y Cambios a las operaciones de repatriaciones de no residentes que se cursen en el marco de lo dispuesto en el punto 3. de la Comunicación A 8230 y complementarias.

b) Carga tributaria

Para mayor información sobre el tratamiento impositivo aplicable a las Obligaciones Negociables ofrecidas por el presente, véase “X. Información Adicional- c) Carga tributaria” en el Prospecto.

c) Documentos a Disposición

Podrán solicitarse copias del Prospecto, de su versión resumida, del Suplemento de Prospecto y de los Estados Financieros Consolidados y los Estados Financieros Consolidados Condensados Intermedios No Auditados del Primer Trimestre de 2025 de la Compañía, en la sede social de la Compañía sita en General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (teléfono: 4968-4019, correo electrónico declarado ante CNV: relinver@teco.com.ar), en días hábiles en el horario de 10 a 18h., y en el domicilio de los Colocadores indicados al final del presente o bien comunicándose a los números de teléfono y/o correos electrónicos de contacto de los Colocadores indicados en el Aviso de Suscripción. Asimismo, los documentos mencionados estarán disponibles en los Sistemas Informativos.

EMISORA

Telecom Argentina S.A.

General Hornos 690
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

ORGANIZADOR



Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.

Av. Juan de Garay 151, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Macro Securities S.A.U.

Av. Eduardo Madero 1182,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Tte. General Juan Domingo
Perón 430, Ciudad Autónoma
de Buenos Aires, República
Argentina



Banco BBVA Argentina S.A.

Av. Córdoba 111, Piso 31°
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Boulevard C. Grierson 355,
Piso 12°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Petrini Valores S.A.

Edificio Office City, 25 de
Mayo 267, piso 3°, Ciudad
de Córdoba, República
Argentina



Facimex Valores S.A.

Olga Cossettini 831, Piso
1°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Banco Patagonia S.A.

Av de Mayo 701, Piso 24°,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón
646, Piso 4°,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires, República Argentina



Balanx Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°,
of. 362, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Allaria S.A.

25 de Mayo 359, Piso 12°,
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Puente Hnos. S.A.

Tucumán 1, Piso 14°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina



Adcap Securities Argentina S.A.

Av. Ortiz de Ocampo 3250,
Piso 4°, Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

Tucumán 1, Piso 19° "A",
Ciudad Autónoma de
Buenos Aires, República
Argentina



Invertir en Bolsa S.A.

Av. del Libertador 498,
Piso 10°, Ciudad
Autónoma de Buenos
Aires, República
Argentina



Latin Securities S.A.

Arenales 707, Piso 6°,
Ciudad Autónoma de Buenos
Aires,
República Argentina



Banco Comafi S.A.
Cecilia Grierson 355 Piso 25°,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
República Argentina

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

EGFA Abogados

Torre Fortabat - Bouchard 680
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

AUDITORES DE LA EMISORA

Price Waterhouse & Co. S.R.L.

Edificio Bouchard Plaza
Bouchard 557, Piso 8
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
República Argentina

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de julio de 2025

Federico Pra
Subdelegado